

Sesión Ordinaria No. 64

Sesión Ordinaria No. 64 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes diecinueve de julio del año dos mil once, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, quien preside, Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, Horacio Barrantes Gutiérrez, Licenciada Karen Fonseca Sánchez, los suplentes, Hernán Alfaro Arias, Rodrigo Núñez Sánchez, Licenciada María Eugenia Trejos Ugalde, Licenciada Diana Jiménez Sánchez, Licenciada Kattia Alpizar Porras, los síndicos, Marta María Villegas Ugalde, Miriam Sánchez Alfaro, Carlos Luis Alfaro Herrera, Mireidi Chacón Herrera, Yorleni María Salas Carvajal, Katia Vanessa Arias Arce, la secretaria del Concejo Beana Cecilia Cubero Castro, y el señor alcalde Melvin Alfaro Salas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

- 1-Lectura del acta ordinaria No. 63 y extraordinaria No. 33
- 2-Lectura de correspondencia
- 3-Informe de comisiones
- 4-Informe de la Alcaldía
- 5-Mociones

ARTICULO NO. 1

LECTURA DE ACTAS

Observaciones al acta ordinaria No. 63, en el artículo No.2, el acuerdo No. 1471-2011 léase como sigue:

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Jurídicos para su estudio y pronunciamiento, nota del Comité Técnico referente caso de un acceso localizado en San Pedro, entronque Calle Rincón. En el mismo artículo No. 2, acuerdo No. 1487-2011, manifiesta la regidora Ana Cecilia que es referente al recurso de amparo del licenciado Eduardo Castro, nosotros nada más lo dimos como recibido y conocido, pero considero que deberíamos ampliar ese acuerdo en el sentido de instruir a la administración para que no se espere a que nos pongan un proceso cobratorio, sino que el departamento de recursos humanos saque cuales son las sumas dejadas de cancelar por concepto de salario y demás extremos laborables al licenciado Castro y que de cada una de esas sumas también saquen el cálculo del interés al tipo legal para no tener que estarnos esperando a pagar sumas adicionales por esas cuentas que sabemos tenemos que pagar, entonces para que esperarnos, entonces si tomamos el acuerdo instruir a la administración en ese sentido. La señora presidenta municipal somete a votación si están de acuerdo en que se le haga este adendum al acuerdo No. 1487-2011, sírvanse levantar la mano.

El Concejo Municipal acuerda instruir a la administración para que no se espere a que nos pongan un proceso cobratorio, sino que el departamento de recursos humanos saque cuales son las sumas dejadas de cancelar por concepto de salario y demás extremos laborables al licenciado Eduardo Castro y que de cada una de esas sumas también saquen el cálculo del interés al tipo legal para no tener que estarnos esperando a pagar sumas adicionales por esas cuentas que sabemos tenemos que pagar, lo demás se aprueba y se firma el acta

Observaciones al acta extraordinaria No. 33, no hay observaciones, se aprueba y se firma el acta

ARTICULO NO. 2

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A-Oficio DRCMSB-1273-11 del departamento de rentas y cobranzas donde el encargado licenciado Mario Rodríguez Murillo remite el proyecto del Reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias de la Municipalidad de Santa Bárbara. Lo anterior para que lo revisen y le hagan las correcciones del caso.

ACUERDO NO. 1495-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento el proyecto del Reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias de la Municipalidad de Santa Bárbara.

B-Nota firmada por el señor Fernando Garita Montero Fotógrafo Profesional de la empresa Soluciones en periodismo, mercadeo y relaciones públicas, donde estamos invitando a este prestigioso Concejo para que sea parte de la revista que conmemora el nombramiento del Liceo de Heredia como institución Benemérita de la Educación, reconocimiento que se le dio en octubre 2010.

La revista recoge el sentir de las personas que han pasado por esta institución y su aporte a la sociedad costarricense. Tendrá entrevistas, anécdotas y testimonios de egresados y líderes destacados que harán aportes para documentar y rescatar el memorable historial.

Les presentamos las opciones que tiene su institución para dejar su sello en este documento de lujo que llegará a las instituciones nacionales y ciudadanos heredianos:

ACUERDO NO. 1496-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota del grupo soluciones donde invitan a participar en la revista que conmemora el nombramiento del Liceo de Heredia como institución Benemérita de la Educación, reconocimiento que se le dio en octubre 2010.

C-Nota firmada por un grupo de vecinos de San Bosco, donde informan que tiempo atrás y actualmente se ha comentado de la posible instalación de una torre por parte del ICE, la cual quiere ser instalada en el distrito de San Bosco, cuya ubicación posible sería en los lotes de los dueños Ana María Sánchez González y la señora Cristina Carballo Segura, los mismos colindantes de la servidumbre de paso ubicada al frente de la farmacia del lugar.

Cabe mencionar, que esta situación es bastante preocupante para los suscritos de este oficio, ya que esto genera una serie de inquietudes al desconocer si existe algún permiso municipal para este fin. Cabe destacar, que en esta servidumbre habita un niño con parálisis, un adulto mayor discapacitado y adultos mayores, que tienen derecho a la seguridad así como los demás habitantes del lugar.

Por otra parte, los suscritos quisiéramos conocer el criterio de hasta qué punto este tipo de permiso es legal o bien cuáles son los riesgos que pueden causar en un futuro si se diera dicha instalación.

No omito manifestarle, que para notificaciones los suscritos autorizamos mediante este mismo oficio al señor Germán Sánchez para el retiro de la misma.

En cuanto a esta nota manifiesta la presidenta Venus que habla de una posible instalación, no sé si el departamento de ingeniería tendrá alguna solicitud de instalación y si el ICE se tiene que someter igual que telefonía y telefónica claro a las mismas indicaciones del reglamento, si lo enviamos a la administración o lo contestamos nosotros.

La regidora Ana Cecilia, compañeros no vamos a seguir en eso si el ICE tiene o no obligación, el ICE tiene que someterse al reglamento de la municipalidad y tiene cumplir igual que cualquier otra, en eso estamos claros y tenemos que ser totalmente vigilantes y determinantes en el

sentido de hacerlo cumplir. Y considero que debe irse a jurídicos porque ahí hay elementos de valoración con relación a la aprobación del reglamento y demás como para poder darle respuesta a estos vecinos. La gente tiene miedo que le instalen esas torres cerca de las casas y el problema que tenemos que el pronunciamiento de salud ha sido muy por encima, muy omiso y prácticamente han dicho que no hay problema, pero sin profundizar mucho. Estamos esperando el pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud referente a este tema, ya se refirieron a los teléfonos celulares y estamos esperando a que ellos se pronuncien en ese sentido si hay alguna afectación en la salud la instalación de esas torres.

ACUERDO NO. 1497-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la administración y a la Comisión de Jurídicos inquietud de un grupo de vecinos de San Bosco de la posible instalación de una torre por parte del ICE, en su comunidad.

D-Oficio OAMSB-298-11 del despacho del señor Alcalde donde en atención al acuerdo No. 1431-2011 de la sesión ordinaria 61, del 28 de junio del 2011, adjunta fotocopia del memorando No. 367, dirigido al departamento de proveeduría solicitando que cuando se pretenda aprobar o adjudicar una licitación, se adjunte certificación de tesorería indicando claramente el nombre y número de cuenta de donde se van a tomar los recursos para la adquisición de los diferentes bienes y servicios de acuerdo con el cartel de licitación.

ACUERDO NO. 1498-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-298-11 donde el señor Alcalde da respuesta al acuerdo No. 1431-2011 de la sesión ordinaria No. 61 del 28 de junio del 2011

E-Nota firmada por el cura párroco de la Parroquia de Santa Bárbara Claudio Ramírez Montero donde con motivo del mes de la juventud católica, el grupo "juvenil católico" de la Parroquia de Santa Bárbara está organizando un concierto "cristiano" con coros de la comunidad el próximo domingo 31 de julio a las 7:00 p.m., por lo que les solicitamos muy respetuosamente la respectiva autorización para hacer uso de las instalaciones de nuestro "kiosco" ubicado en el Parque Arístides Murillo. Tomando como hora inicio referencia las 4:30 p.m. para proceder con la logística respectiva y con hora de finalización hasta las 9:30 p.m. como lo indica la ley de espectáculos públicos.

Les comentamos que la idea de dicha actividad surge de este grupo de jóvenes, preocupados por enriquecer la "relación espiritual" de los habitantes de nuestro cantón en general, por cual les agradecemos todo el apoyo (fluído eléctrico, iluminación en general) que necesitamos por medio de la facilitación de los recursos necesarios.

ACUERDO NO. 1499-2011

El Concejo Municipal por votación unánime autoriza al señor Claudio Ramírez Montero cura párroco de Santa Bárbara a realizar concierto "cristiano" el domingo 31 de julio a las 7 p.m., en el kiosco de la localidad. Si el daño sufre daños por la actividad deben responder por los mismos.

F-Nota firmada por la señora Elizabeth Núñez Vargas cédula 4-0095-0950 Hace unos días nos enteramos por un familiar en el Roble, que la Municipalidad no estaba permitiendo sepultar en los terrenos de dicho cementerio conforme al decreto U32833-S en el Alcance #48 de La Gaceta #243 que circuló el 16 de diciembre del 2005, emitido por el Ministerio de Salud.

Nosotros tenemos un derecho en dicho cementerio desde el quince de marzo el año 1995, es decir tenemos **16 años de tener ese derecho**. Cuadro uno, fila tres al este, con un largo de dos metros, ancho dos sesenta, con un área de cinco metros con veinte centímetros, nicho con renovación que se hizo a tiempo y en orden en el 2007.

Si el Decreto susodicho fue emitido en el año 2005, nosotros ya teníamos diez años de tenerlo.

En este aspecto la ley no puede ser retroactiva, por lo tanto estamos a derecho. O ustedes no lo saben. ¡Qué pensarían ustedes si ustedes fueran yo?

La Municipalidad en ningún momento nos notificó, y todavía no lo ha hecho inclusive en la renovación que fue en el año 2007. Por lo tanto la Municipalidad es responsable. Hoy todavía cuatro años después hemos pagado religiosamente. ¿Es eso correcto? ¿Qué hubiera pasado si lo hubiéramos necesitado? ¿Es correcta la actuación de la Municipalidad? ¿Qué ha estado haciendo el Concejo o ha hecho para buscarle solución a este problema en específico?

Como nunca fuimos notificados (todavía no lo estamos) siempre seguimos pagando. O es que a la Municipalidad lo que le interesa es el dinero, y no el bien de sus administrados como lo establece el Código Municipal, y las leyes de la República.

Otra pregunta. ¿Cuántas cosas del susodicho decreto está cumpliendo el Honorable Concejo en el cementerio, o sólo lo que se refiere a los linderos, que afecta directamente a sus Administrados y no le que le compete del resto del Decreto?

En el artículo 46 también se sobreentiende sobre nichos cuya construcción es anterior al Decreto de marras, y claramente lo podemos relacionar a todos los casos. Aclara todo a las inhumaciones, es decir para enterrar un cadáver. ¡Y entonces! Por lo tanto acojámonos a ese artículo que lo permite.

El artículo veinte establece que se **construirán (a partir de año 2005)**. Recuerden que este decreto es del 2005. Por lo tanto los derechos establecidos no se pierden.

ACUERDO NO. 1500-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de jurídicos para su estudio y pronunciamiento inquietud de la señora Elizabeth Núñez Vargas con respecto al decreto -32833-S emitido por el Ministerio de Salud y desde el año 1995 posee un derecho en el cementerio de San Bosco.

G-Oficio CA-T-2011-131 de la oficina del Contralor Ambiental del MINAET dirigido al doctor Marco Tulio Zumbado Ullate Director Área Rectora de Salud de Santa Bárbara, referente a traslado de denuncia sanitario-ambiental. Código CA-D-2011-131

Con fecha **27 de junio del 2011**, se ha recibido en esta Contraloría Ambiental, denuncia sanitario- ambiental, presentada por el señor **ALEXIS SOTO** vecino del distrito I. Santa Bárbara, **teléfono 8869-9704, CONTRA**, : el representante legal de la Empresa **AUTOTRANSPORTES SANTA BÁRBARA**, por contaminación ambiental, resultado del manejo de los vertidos de aceites hidrocarbureados de su actividad de mantenimiento de los automotores en el sitio del Plantel.

HECHO ACUSADO

Detrás del edificio del plantel corre una acequia permanente a la cual se vierten los aceites hidrocarbureados y otros desechos sólidos, los cuales generan malos olores con perjuicio al bienestar de las personas que habitan las viviendas próximas a la instalación de cita **NOTA** : El denunciante indica que la dependencia bajo su dirección en su queja que la presente denuncia se ha presentado varias veces por parte de vecinos del mismo sector en donde ocurre el citado problema sanitario-ambiental, pero que no han visto cambio alguno en la situación que se denuncia ahora en esta sede.

ACUERDO NO. 1501-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio CA-T-2011-131 enviado al director del Área Rectora de Salud de Santa Bárbara por la oficina de Contralor Ambiental del MINAET, referente: Traslado de denuncia sanitario ambiental. Código CA-D-2011-131

H-Nota enviada a la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan por el señor Gilbert Salas Hidalgo , donde por este medio una vez más reitero, como ya lo expresado en anteriores

Sesiones de Junta Directiva, en lo referente al **TEMA DE LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS HABITANTES Y VECINOS DE NUESTRO DISTRITO, YA QUE MI POSICION ES QUE SE DEBE TOMAR UNA PRONTA DECISION Y ACCION EN FIRME, POR PARTE DE ESTA JUNTA DIRECTIVA, A FIN DE SOLICITARLE Y EXIGIRLE DE UNA VEZ Y POR TODAS, A LOS ALTOS JERARCAS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA, PARA QUE ATIENDAN EL GRAVE PROBLEMA DE LA INSEGURIDAD GALOPANTE, A LA QUE ESTAMOS EXPUESTOS TODOS LOS POBLADORES DE NUESTRO DISTRITO; PORQUE CADA DIA SE INCREMENTAN LOS DIFERENTES CASOS DE DELINCUENCIA COMUN Y HASTA DE BANDAS ORGANIZADAS, QUE ACTUAN EN NUESTRA JURISDICCION.**

Por todos; y todas son bien conocidos, los últimos acontecimientos de Hechos Delincuenciales, tanto en nuestro Distrito, como en el Vecino Cantón de Flores (San Joaquín , Centro), donde fueron Asesinadas Tres Mujeres, despiadada y vilmente, así como el Incremento de ésta Clase de Actos Delincuenciales a Nivel Nacional, por lo que PROPONGO QUE SE DEBE SOLICITAR CON CARÁCTER DE URGENCIA UNA AUDIENCIA CON EL PROPIO MINISTRO DE SEGURIDAD PUBLICA, PARA QUE SE COMPROMETA A DARLE UNA PRONTA SOLUCIONA ESTE GRAVE PROBLEMA QUE NOS AQUEJA; Y NO ESPERAR A QUE SE PRODUZCAN HECHOS TRAGICOS DE MUERTE DE CIUDADANOS HONRADOS, TRABAJADORES Y HONESTOS. Asimismo, he de manifestar que, tenemos en nuestro poder Documentación que desde hace unos Dos Años, se le ha hecho llegar a las Distintas Autoridades que tienen a cargo el Velar por nuestra Seguridad Publica; y hasta la fecha ha sido infructuosa la Atención y Solución al Problema, lo cual podemos hacer valer por el simple hecho de no haber sido atendidas nuestras Peticiones; y por ser un Derecho Fundamental de todo Ciudadano, amparado en Nuestra Carta Magna.

Esperando que la sesión ordinaria del día de hoy sea aprobada una moción en esa dirección y coordinar la audiencia que propongo ante el despacho del señor Ministro de Seguridad Pública. Asimismo, para efectos de enlazar en conjunto con algún grupo organizado e interesado en nuestra comunidad.

Comenta la regidora Ana Cecilia, realmente como que no es una atención muy pronta de la policía hacia San Juan y la vigilancia obviamente no es la que se requiere y entonces igual que la mayoría de comunidades del país, se están dando una serie de actos delictivos y se siente la población como muy indefensa, entonces lo que se quiere es que se dé un apoyo a esa solicitud para ver como se le asigna recursos a la fuerza pública

ACUERDO NO. 1502-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota enviada a la Asociación de Desarrollo San Juan por el señor Gilbert Salas Hidalgo en relación al grave problema de inseguridad que estamos sufriendo en nuestro distrito.

I-Resolución No. 123-2011 del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera. II Circuito Judicial de San José. Recurso de apelación interpuesto por Fuegos Artificiales CAVICA S.A, representado por su apoderado generalísimo sin límite de suma, la señora Daysi Villacencio Calvo, contra el acuerdo del Concejo Municipal de Santa Bárbara de Heredia, tomado en sesión ordinaria No. 180, artículo 5, acuerdo 3069-09, realizado el seis de octubre del dos mil nueve.

I.- HECHOS PROBADOS: Para resolver, se tiene como debidamente acreditado lo siguiente: 1) Que en acuerdo No. 3069 del Concejo Municipal de Santa Bárbara de Heredia, tomado en la sesión ordinaria No. 58, celebrada el cinco de junio del dos mil siete, se dispuso lo siguiente: "En abundando de razones éticas, legales y humanitarias, sobre la peligrosidad del uso de la pólvora en la sociedad y en pleno ejercicio de la autonomía municipal, se acuerda: 1. No otorgar patente temporal para la comercialización de pólvora a ningún negocio y se les advierte que de infringir este acuerdo, se procederá con la clausura inmediata de la actividad. 2.- Solicitar al señor Alcalde Municipal la ejecución inmediata de este acuerdo en la jurisdicción cantonal, así como

comunicar esta resolución a las Policías de Proximidad ubicadas en el territorio cantonal, para impedir el otorgamiento de los permisos para los cuales ellos están facultados. 3. Siendo que conforme con la Ley General de la Administración Pública, el presente acuerdo constituye un acto general procedase a su publicación en el Diario Oficial La Gaceta" (hecho no controvertido, ver referencia a folio 8); **2)** Que en contra del anterior acuerdo, el diez de setiembre del dos mil nueve, la señora Daysi Villavicencio Calvo, en su condición de apoderada generalísima sin límite de suma de la empresa Fuegos Artificiales CAVICA S.A., interpuso formal recurso extraordinario de revisión (folios 8 a 16); **3)** Que en **acuerdo del Concejo Municipal de Santa Bárbara de Heredia, tomado en la sesión ordinaria No. 180. artículo 5, acuerdo 3069-09, realizada el seis de octubre del dos mil nueve**, notificado vía fax el veintiuno de octubre de del dos mil nueve, dispuso rechazar el recurso extraordinario de revisión interpuesto (folios 17 y 18); **4)** Que contra lo anterior, la señora Villavicencio Calvo interpuso, el veintiocho de octubre siguiente, recurso de apelación (folios 19 y 20); **5)** Que el Concejo Municipal, en acuerdo tomado en la sesión ordinaria No. 186, acuerdo 3216-09, realizada el diecisiete de noviembre del dos mil nueve, elevó la apelación a este Despacho.

IV.-Este Tribunal no desconoce las potestades con que cuentan las autoridades municipales, para controlar y verificar el cumplimiento de las normas y principios que rigen la comercialización de la pólvora, sobre todo en protección de la población. Si bien ese control debe ejercerse con firmeza, dada la peligrosidad de este tipo de actividad por los riesgos reales que implica, ello no faculta al gobierno local para hacer prohibiciones en los términos del acuerdo No. 3069 tomado en la sesión ordinaria No. 180 del seis de octubre del dos mil nueve, pues este tipo de acto administrativo, por su contenido, es contrario al orden jurídico de resguardo de los derechos fundamentales, en los términos expuestos en las resoluciones transcritas supra. Asimismo, la decisión allí contenida, de mantener las patentes permanentes y prohibir las temporales, crea un trato desigual que implica, a la vez, un privilegio odioso e ilegítimo en favor de unos cuantos. Así pues, quien aspire a tener una licencia temporal para el expendio de pólvora y cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios para la actividad, puede ejercer la actividad en libertad, igualdad de condiciones y en legítima competencia, de donde se desprende otro vicio sustancial en el contenido del acuerdo revisado, en aplicación de los artículos 132 y 133 de la Ley General de la Administración Pública.

V.-Conclusión.- En virtud de lo expuesto, teniendo razón la parte apelante, lo procedente es anular el acuerdo impugnado y, como consecuencia, el acuerdo No. 3069 del Concejo Municipal de Santa Bárbara de Heredia, tomado en la sesión ordinaria No. 58, celebrada el cinco de junio del dos mil siete, al resultar sustancialmente disconforme con el ordenamiento jurídico, por carecer de ulterior recurso, se da por agotada la vía administrativa.

POR TANTO

Se anula el acuerdo impugnado y en consecuencia el acuerdo No. 3069 del Concejo Municipal de Santa Bárbara de Heredia, tomado en la sesión ordinaria No. 58, celebrada el cinco de junio del dos mil siete. Se da por agotada la vía administrativa.

ACUERDO NO.1503-2011

El Concejo Municipal trasladar a la administración para lo que corresponda resolución del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. II Circuito Judicial de San José, donde anulan el acuerdo No. 3069, de la sesión ordinaria No. 58, celebrada el cinco de junio del dos mil siete, interpuesto por Fuegos Artificiales CAVICA S.A .

J-Nota enviada al señor alcalde por el señor Gilbert Salas Hidalgo de la Auditoría Ciudadana, donde le solicitan fotocopia certificada, del expediente correspondiente al desarrollo Urbanístico Hacienda Chagüites, de la plaza de fútbol de Chagüites, aproximadamente 1.4 km oeste, m derecha, se presume en jurisdicción de Santa Bárbara de Heredia.

El costo de las fotocopias corre por cuenta nuestra, por lo que agradecemos la atención a nuestra solicitud y comunicarnos al teléfono 8342-2351/ 2265 7910, para el pago y retiro correspondiente.

En aras de mantener la sana transparencia y el uso correcto de los recursos públicos, solicitamos una pronta respuesta que nos ampara el Art. 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional y el derecho a información que nos da el Art. 27 de la Constitución Política, tomando en cuenta que lo solicitado es información pública no protegida por el secreto bancario, industrial o tributario.

ACUERDO NO. 1504-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota enviada al señor alcalde Melvin Alfaro Salas por la auditoria ciudadana, donde le solicitan fotocopia certificada del expediente al desarrollo Urbanístico Hacienda Chahuites

K-Oficio OAMSB-291-11 del despacho del señor alcalde referente al acuerdo No. 1409-11 de la sesión ordinaria No. 61, del 28 de junio del 2011, adjunta fotocopia del oficio OAMSB-252-11 remitido al señor Freddy Herrera Campos, Presidente de ASOTAB, brindándole una respuesta a la solicitud planteada sobre el reordenamiento vial.

ACUERDO NO. 1505-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-291-11 donde la alcaldía adjunta fotocopia del oficio OAMSB-252-11 remitido al señor Freddy Herrera Campos, Presidente de ASOTABA, sobre el reordenamiento vial.

L-Nota firmada por un grupo de vecinos de San Juan arriba-Santa Bárbara, donde solicitan proceder al arreglo de la entrada a la que le llaman "Carretera Las Lomas", antiguamente llamada calle publica al basurero, por lo cual les solicitamos el arreglo de recarpeteo de dicha calle, así como las ramificaciones al norte de la misma las cuales son calles públicas y cuentan con todos los servicios municipales correspondientes, ver croquis adjunto, cuya calle se encuentra aún en tierra y la cual es necesario darle los niveles correspondientes y los materiales para poder asfaltar, por ende no cuenta con cordón de caño ni con la evacuación de las aguas pluviales.

ACUERDO NO. 1506-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Junta Vial Cantonal para su estudio correspondiente petición de un grupo de vecinos de San Juan arriba que solicitan el arreglo de la calle conocida como "Carretera Las Lomas".

L-Oficio ISB-0071-2011 firmado por el Ms.c Edwin Gutiérrez Marchena Director del IPEC, donde solicita a las siguientes ciudadanas distinguidas de la comunidad de Santa Bárbara su reelección por un año a partir de la fecha de su elección, para optar por tres puestos de la Junta Administrativa del IPEC de Santa Bárbara que ostenta van.

Porque consideramos que la labor desempeñada ha sido clave y de suma importancia para el desarrollo y funcionamiento integral del IPEC.

Elieth Rojas Brenes, Cédula 5 0252 0937, teléfonos 2269 9925 / 8871 4284

Jeannette Bogantes Viquez, 8998 1070

María de los Ángeles Conejo Montero, 8348 3815

ACUERDO NO. 1507-2011

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda rectificar los nombramientos de los señores Elieth Rojas Brenes, Cédula 5 0252 0937,

Jeannette Bogantes Viquez, y María de los Ángeles Conejo Montero, en la Junta Administrativa del Instituto Profesional y Educación Comunitaria.

M- Oficio ISB0068-2011 firmado por el MSC. Edwin Gutiérrez Marchena Director del IPEC donde manifiesta que por ausencia de dos miembros a las reuniones de la Junta Administrativa solicito respetuosamente se nombren los sustitutos de dichos cargos, ya que tenemos urgencia de estos miembros en la Junta Administrativa.

ACUERDO NO. 1508-2011

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda nombrar a las señoras Aurora Céspedes Paniagua cédula 4-0103-0137 y Alba Nidia Hernández Salazar cédula 4-0097-0787 miembros propietarios de la Junta Administrativa del Instituto Profesional y Educación Comunitaria

N-Reclamo administrativo dirigido al señor Alcalde Melvin Alfaro Salas y al Concejo Municipal, referencia: Solicitud de uso de suelo presentada por PHARMA LOGISSTICS (CR).

La que suscribe, **PRISCILA PEREZ CHAVARRIA**, mayor, casada, Psicóloga, vecina de San José, cédula número 1-0500-0202, en mi condición de apoderada generalísima sin límite de suma de **UP PHARMA LOGISTICS (CR) S.A.**, cédula jurídica 3-101-585426, me presento para interponer formal reclamo administrativo en contra de esa entidad, con base en las siguientes razones de hecho y de derecho:

HECHOS Y ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El día 14 de octubre del año 2010 mi representada hace formal solicitud de uso de suelo a esa Municipalidad para el establecimiento de un laboratorio farmacéutico, ante lo cual mediante resolución Municipal de Ubicación y Uso de Suelo N° 155-09 de fecha 28 de octubre del año 2009 (folio 139 del expediente administrativo), la Arquitecta Municipal, Evelyn Conejo rechaza la solicitud de permiso de uso de suelo, en las Bodegas de ITALTICA DE ALAJUELA S.A., en San Juan de Santa Bárbara de Heredia, señalando que la misma es "NO CONFORME", indicando que:

" PARA SU USO DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS, DE LO CONTRARIO SE CANCELARÁ LA PATENTE: Debe respetar normas del Ministerio de Salud y clasificación de actividad.

LAS INCOMODADES DEBEN SER TOTALMENTE CONFINABLES EN LA PROPIEDAD.

ONSERVACIONES: Puede presentar estudio de Ministerio de Salud. SE RECHAZA."

Cabe destacar que esta resolución nugatoria no hace referencia a ningún aspecto legal para fundamentar esta decisión, reflejando falta motivo, de contenido además de fundamentación.

SEGUNDO.- Por medio de dos notas enviadas por la suscrita a la Arquitecta Municipal los días 11 y 26 de noviembre del 2009 (de folios 136 a 138), se le indica a esa funcionaría el tipo de actividad que se realizaría en el inmueble para el cual se solicitó el permiso de uso de suelo, señalando que esta actividad sería de laboratorio farmacéutico, teniendo como principal actividad la prestación de algunos servicios intermedios al sector industrial farmacéutico. Siendo el servicio de empaque en "blíster" como una primera fase del proyecto, así mismo se hizo ver que en fases posteriores se podría integrar otros servicios como empaques en sobres para polvos, empaques de aluminio, empaques terciarios, o el desarrollo de algún producto propio para ser introducido al mercado, nótese que la actividad a realizar, si bien es industrial, es una industria completamente inofensiva, saludable y limpia que no causa ninguna incomodidad a los vecinos del cantón.

TERCERO.- Por oficio MSB-DI-201-2009 de fecha 15 de diciembre del 2009, en referencia a las notas señaladas en el hecho anterior, la Arquitecta municipal excediendo su competencia atribuida por Ley y de forma antojadiza, en lo que interesa señala textualmente:

Es interés de la Municipalidad colaborar con empresas que generen fuentes de empleo, pero es fundamento de esta velar por el bien común por lo tanto, amparados en la Ley General de Salud, artículo 7 que reza:

La presente y demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas relativas a la salud son de orden público y en caso de conflicto prevalecen sobre cualesquiera otras disposiciones de igual validez formal, sin perjuicio de las atribuciones que la ley confiere a las instituciones autónomas del sector salud.

Y a recomendación del Área Rectora de Salud de Santa Bárbara, se les solicita presentar la **HOJA DE SEGURIDAD** de los productos con los cuales se va a trabajar en el laboratorio para poder continuar con los trámites"

CUARTO.- Con motivo del arbitrario criterio y errónea aplicación de la ley por parte de la arquitecta municipal, el día 18 de diciembre del 2009 (a folio 97), se presenta un recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la resolución municipal 155-2009 de fecha 15 de diciembre del 2010, señalando dentro de sus argumentos, falta de motivación de la resolución y violaciones a la Ley de Protección al Ciudadano de Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos y su Reglamento.

QUINTO.- En atención al recurso presentado, mediante resolución 001-2002 de las diez horas del primero de febrero del 2010 (folios 107 al 112) el Departamento de Ingeniería de la Municipalidad de Santa Bárbara, resuelve la acción recursiva de forma ilegal y antijurídica ya que resuelve ambos recursos, sin tomar en cuenta que el recurso de apelación es un recurso vertical, y debió resolverlo el superior en grado, para más claridad se transcribe el por tanto:

"POR TANTO

Se rechazan ambos recursos por improcedentes en el entendido de que el certificado de uso de suelo es un acto reglado que carece de ulterior recurso"

LUCRO CESANTE.

Se considera que el proyecto debió haber empezado a funcionar en diciembre del 2009. Se estima conservadoramente, en la suma promedio mensual de \$10,000 el monto dejado de percibir desde esa fecha al mes actual. Para un total de **\$180,000** que se contabilizan desde diciembre del 2009 hasta mayo del 2011. Tales estimaciones pueden ser verificadas por un perito competente.

Total es la suma de **\$237,000,000**. Doscientos treinta y siete mil dólares, que en dado caso saldrían del bolsillo de los barbareños, por el evidente y errado actuar de una funcionaría municipal.

Es clara la evidente actuación antijurídica de la funcionaría municipal encargada del departamento de ingeniería, la cual y como lo demostramos mediante denuncia presentada ante SETENA, en un predio cercano al complejo ITALICA, otorgó permisos sin viabilidad ambiental, lo cual es aún más grave que nuestro caso, pues se cumplieron todos y cada uno de los requisitos, demostrándose hasta el cansancio que la actividad si se ajusta a la normativa, y por motivos que no comprendemos, se le dan permisos de construcción a un proyecto sin saber si el mismo no causará efectos graves en el ambiente, por lo que solicitamos a esa entidad municipal realice las investigaciones necesarias con el fin de descubrir la responsabilidad del o los funcionarios municipales que realizaron esa actuación contraria a los principios de la legalidad, de probidad y honradez en la función pública.

PRETENSIÓN

Con base en las consideraciones de hecho y derecho anteriormente expuestas, se nos otorgue el permiso de uso de suelo con el fin de proseguir con el trámite de consecución de la patente comercial y consecuentemente se indemnice los daños y perjuicios causados a mi representada, los cuales se **originan** en la actuación ilegítima de esa entidad municipal y corresponden a los daños irrogados por la imposibilidad de

iniciar la actividad mediante esta actuación municipal antijurídica, estimados en la suma de \$ 237.000.000 dólares.

Prueba

Se aporta copia certificada de los recibos por los pagos realizados+

Copia de la resolución No. 1018-2011-SETENA

Notificaciones: Señalo medio para atender notificaciones al fax 2282.2771 del Bufete Rojas Franco & Asociados

Sobre este tema es un uso del suelo que se lo denegaron, la regidora Karen estuvo viendo la nota y dijo que se debería trasladar a la administración para que el departamento legal le diera el curso correspondiente, porque hay que darle una buena fundamentación, es un acto administrativo.

La regidora Ana Cecilia manifiesta lo mismo que es la administración quien tiene que resolver, ya después se eleva al Concejo si lo rechaza la administración

ACUERDO NO. 1509-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la administración para el trámite correspondiente, reclamo administrativo presentado por la señora Priscila Pérez Chavarría apoderada generalísima sin límite de suma de UP PHARMA LOGISTICS (CR) S.A. A la vez se acuerda que nos rindan un informe de lo actuado

O-Denuncia por irregularidades en el otorgamiento de permisos en la municipalidad de Santa Bárbara presentado por el Doctor Enrique Rojas Franco apoderado generalísima sin límite de suma de ITALTICA DE ALAJUELA SOCIEDAD ANONIMA, 3-101-167869, con el debido respeto solicito y manifiesto.

HECHOS.

1-Mi representada es propietaria de un complejo de bodegas industriales, ubicado en la zona de San Juan de Santa Bárbara de Heredia, de nombre ITALTICA S.A.

2-En el complejo se operan distintas empresas de carácter industrial, de forma legal y cumpliendo con los requisitos municipales para el otorgamiento de todos los permisos

3-Con la llegada de nuevos inquilinos al complejo los cuales firmaron contratos de arrendamiento para desarrollar su actividad, de la misma manera que los otros inquilinos, se dio la denegatoria y el entramamiento por parte de la Departamento de Ingeniería de esa Municipalidad para otorgar permisos de uso de suelo a estos nuevos inquilinos del complejo, dentro de la búsqueda de una solución legal y justa tanto para mi representada como para los inquilinos del complejo siendo que esto está causando la rescisión del contrato de alquiler por parte de uno de los inquilinos, y el atraso en los pagos de otro, nos dimos a la tarea de investigar cuales son los motivos de las denegatorias de esos permisos.

4-Dentro de esa investigación se logró corroborar que la Arquitecta Municipal, rechaza los permisos de uso de suelo, sin tan siquiera realizar una inspección in situ del complejo y de la actividad a desarrollar, aduciendo además de esto que las actividades, no cumplen con los requisitos de la normativa en materia de urbanismo.

5-Esas solicitudes de permiso fueron presentadas por las empresas Alambres y Grapas de Alajuela S.A. y la empresa UP Pharmalogistics S.A., para la primera mediante resolución de ubicación y uso de suelo 066-11, y para la segunda las resoluciones municipales de ubicación de uso de suelo N°155-Cj9 y N° 506-2010, en las cuales la arquitecta municipal la declara no conforme sin un fundamento específico de la norma que le impedía obtener el permiso de uso de suelo, siendo que el Cantón de Santa Bárbara no posee, plan regulador, se rige por el Reglamento del Plan Regional de Desarrollo Urbano del Gran Área Metropolitana.

PETITORIA.

Por motivos de legalidad, justicia y equidad solicito que en adelante se realicen los estudios legales y técnicos necesarios para el desarrollo de las industrias en todo el cantón, y se declaren las nulas las actuaciones de la Arquitecta municipal, por ser falta de fundamentación, errónea aplicación de la Ley, violación a los principios de legalidad y probidad en la función pública.

Además solicito, en atención a la gravedad de los hechos indicados, realizar las investigaciones necesarias con el fin de evaluar las actuaciones de los funcionarios encargados del otorgamiento de permisos, realizando el procedimiento administrativo contemplado en la LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, y se apliquen las sanciones propias del caso.

PRUEBA.

Se aporta prueba de todos los documentos referenciados en el presente escrito.

Señalo para notificaciones el fax 2282-2771, rotuladas a nombre del Abogado autenticante.

ACUERDO NO. 1510-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la administración para el trámite correspondiente, denuncia por irregularidades en el otorgamiento de permisos en la municipalidad de Santa Bárbara, presentado por el Doctor Rojas Franco apoderada generalísima sin límite de suma de ITALICA DE ALAJUELA SOCIEDAD ANONIMA. A la vez se acuerda que nos rindan un informe de lo actuado

P-Nota firmada por el señor Edwin González Arias conocido como Marvin, donde manifiesta:

Vivo en la Urbanización Ruiseñor, en la penúltima alameda, entrando a mano izquierda, casa de concreto, color terracota, portón anaranjado. Atravesando el patio de mi casa transcurre una quebrada que en la actualidad nos está trayendo problemas. Por ejemplo bastantes niños ingresan a nuestra propiedad (a pesar de que está cercada con alambre de púas), cortan frutas y juegan en la quebrada con el consecuente peligro que esto representa para ellos. Por otro lado un vecino corta regularmente matas de banano, plátano, guineos y árboles frutales, en nuestra propiedad, bajo el argumento de que en esa zona cercana a la quebrada, él puede hacer lo que quiera. Tenemos entendido que las zonas de protección de las quebradas no se pueden talar pero parece que esto no preocupa mayor cosa al vecino.

En el vecindario hay niños pequeños y la quebrada representa todo un riesgo para ellos cuando se van a jugar a la orilla. Quisiéramos someter a su estimable consideración la petición de que nos ayuden con el entubamiento o el cercamiento de la quebrada y así evitar posibles accidentes.

Nos gustaría invitarlos a que visiten el sitio para que hagan un reconocimiento lo antes posible y puedan comprobar lo que aquí les decimos, especialmente el peligro para los niños y la corta de vegetación en la zona de protección de la quebrada. Les agradeceríamos nos avisen a los teléfonos 8912-7286 y 8656-5655 para poder guiarlos en la propiedad.

ACUERDO NO. 1511-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la administración inquietud del señor Edwin González Arias de que en la Urbanización El Ruiseñor existe una quebrada donde acuden los niños a jugar y un vecino invade nuestra propiedad

Q-Oficio VA-MSB-021-11 firmado por la vice alcaldesa Cindy Bravo Castro, de acuerdo a exposición del Benemérito de Cuerpo de Bomberos del jueves 14 de julio, adjunto fotocopia de la nota en la cual solicitan el voto9 de apoyo al proyecto · 17881 por parte del Concejo Municipal.

La regidora Ana Cecilia Solís estar anuente apoyar la iniciativa del cuerpo de bomberos, lo que me queda duda es con los montos, para esos montos tienen que ser debidamente estudiados, si esa cantidad de consumo que tan grande será, que tanto afectará, porque si no me equivoco oí son ₡ 5000 para industria, comercio, dependiendo de cuanto, yo no sé eso que tanto será, que significará porque ya cinco mil suena mucho. El proyecto sí que lo apoyemos pero lo que son las tarifas sean estudiadas y con criterio técnico se establezcan, pero sí que se les dote de esos recursos al Cuerpo de Bomberos.

La regidora Kattia Alpizar que según la exposición de la semana pasada yo entiendo que hay un rango, inclusive son tres más bien, uno por debajo de los cien kms hora que no se cobra, otro intermedio que se va a cobrar y otro superior que ese tampoco se va a cobrar, para no afectar ni a los más de escasos recursos, ni a la industria, para que quede más o menos en una sociedad de ingresos medios más o menos, si va hacer un monto fijo, las casas de habitación ₡ 250 colones y lo que es industria media serían los ₡ 5.000 colones

El regidor Mario Villamizar, quiero externarles un poco sobre este tema, el cuerpo de bomberos es sumamente importante como lo mencioné en la sesión pasada que estuvieron presentes. Ellos reciben por ley una partida de 40.000 millones de colones al año y les genera un déficit porque el gasto de ellos es de 60.000 millones de colones. El asunto es muy sencillo, este tipo de ley es como por ejemplo el proyecto de ley a las multas de tránsito, que un 30% va dirigido al PANI, entonces una de las preocupaciones que se tiene a nivel político es que el ICE puede convertirse en una caja chica para una serie de instituciones a nivel del país. Ejemplo la Cruz Roja no recibe ningún tipo de beneficio a nivel de impuesto de ninguna área, entonces si viene también la Cruz Roja y nos pide que pongamos un proyecto de ley donde le vamos a pedir a cada persona que paga la luz ₡500 colones, lo de la industria ₡ 10.000 que criterio vamos a tener nosotros para decirles que no, si ya aprobamos uno con el cuerpo de bomberos, sin estar en desacuerdo con la moción. Entonces estoy totalmente de acuerdo con Ana en dar un apoyo pero no sé hasta qué punto no solo en la parte de costo, sino de la legalidad o el amarrarse a este tipo de acciones que pueda tomar alguna institución sin fines de lucro pero que puedan afectar directamente la economía a nivel general del usuario.

ACUERDO NO. 1512-2011

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda apoyar el proyecto de ley Fortalecimiento Económico para el Cuerpo de Bomberos” expediente 17.881., a la vez solicitamos que el monto que pretenden aplicar a los abonados del servicio de electricidad lo establecieran con un criterio técnico.

ACUERDO NO. 1513-2011

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el apoyo a la ley Fortalecimiento Económico para el Cuerpo de Bomberos” expediente 17.881

R-Oficio SG-DEAE-150-2011 de la Secretaria Técnica Nacional Ambiental donde dan respuesta En respuesta al oficio recibido en esta Secretaría el pasado 9 de junio y que remite la señorita Cubero Castro acerca de transcripción del acuerdo municipal No. 1312-2011, nos complace responder lo que a continuación describimos.

Según el acuerdo en mención, la petición es "con el fin de recuperar el expediente EAE-04-2010 y poder reactivar los trámites del Plan Regulador de Santa Bárbara". Al respecto vale anotar que como será de su conocimiento, la información consignada en este expediente está disponible a la consulta pública en el horario regular de trabajo de la unidad de biblioteca. De igual forma, ésta puede ser reproducida total o parcialmente según lo pretenda cada interesado, ya sea como fotocopiado convencional e inclusive y según los fines, hasta certificado cuando así se solicite. Y los respaldos digitales, tanto de la parte textual como cartográfica con excepción de los formatos SHP. también pueden ser reproducidos.

Es decir, esta es la forma en que ponemos a su disposición la colaboración que está a nuestro alcance, en tal caso para la recuperación de la información técnica contenida en los estudios presentados por su municipio a SETENA y que se consigna en el expediente citado. También, en vista del interés hecho manifiesto, vale aprovechar para recordar que al reactivar los trámites y que naturalmente se hará con la apertura de nuevo expediente, éste deberá ser con el uso de documentación original y actualizada, teniendo siempre como referente principal a modo de los términos de referencia, el Decreto Ejecutivo 32967-MINAE-2006. Así mismo, el Dictamen C-094-2005-PGR que trata del componente elemental de participación pública con referencia específica a la Audiencia Pública; y el Veto 12109-08-Sala Constitucional.

Finalmente, además de subrayar la más atenta felicitación a las nuevas autoridades municipales por la prioridad que demuestran a este importante instrumento en pro del Desarrollo Sostenible de su cantón, por medio de nuestra función rectora en materia de evaluación ambiental, le ofrecemos el más expedito acompañamiento técnico que facilite hacer realidad tan elevados objetivos en el menor plazo posible. Un asunto que como todos conocemos, es parte de /tos cuatro ejes preponderantes del Plan Nacional de Desarrollo de la presente administración gubernamental

ACUERDO NO. 1514-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión del Plan Regulador y a la Administración oficina SG-DEAE-150- 2011, de la Secretaria Técnica Nacional Ambiental donde dan respuesta a nuestra solicitud “con el fin de recuperar el expediente EAE-04-2010 y poder reactivar los trámites del Plan Regulador de Santa Bárbara.

S-OficioSCM-0588-2011 del Concejo Municipal de San Rafael de Heredia donde transcriben el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria · 95,-2011, celebrada el 4 de julio del 2011 y dice así:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el cantón de San Rafael de Heredia cuenta con una población de aproximadamente cincuenta mil habitantes, los cuales se distribuyen a lo largo de aproximadamente cuarenta y ocho kilómetros cuadrados.

SEGUNDO: Que este cantón no cuenta con estación ni cuerpo de bomberos, por lo que en la atención de emergencias relacionadas con incendios, debemos acudir a las Estaciones de Heredia Centro y/o Santo Domingo, las cuales están a varios kilómetros de nuestro cantón, siendo el tiempo del desplazamiento, un elemento en contra de la oportuna y pronta atención de las emergencias.

TERCERO: Que en el resto de los cantones del norte de Heredia, como San Isidro, Barva y Santa Bárbara, tampoco se cuenta con Estación ni Cuerpo de Bomberos, lo que ocasiona que dichos cantones en alguna medida se encuentren desprotegidos contra el fuego u otras emergencias o eventos que podrían ser atendidos por una delegación de bomberos.

CUARTO: Que la instalación de una Estación de Bomberos en el cantón de San Rafael de Heredia, podría implicar una ubicación estratégica en la atención de emergencias del norte del Cantón Central de Heredia, San Pablo, San Rafael, San Isidro, Barva y Santa Bárbara de Heredia, por la cercanía y existencia de buenas vías de comunicación entre dichos puntos.

QUINTO: Que la Municipalidad de San Rafael de Heredia, cuenta con un terreno propio ubicado en el denominado **CENTRO CÍVICO CANTONAL FRANCISCA VALERIO**, parte del cual podría dedicarse a la instalación de una Estación de Bomberos, cuya

población meta podrían ser las comunidades de San Pablo, San Rafael, el norte del cantón Central de Heredia, San Isidro, Barva y Santa Bárbara.

Por tanto el Concejo Municipal de San Rafael de Heredia, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Municipal

ACUERDO #4

PRIMERO: Constituir una **COMISIÓN MUNICIPAL ESPECIAL, denominada COMISIÓN ESPECIAL PRO ESTACIÓN DE BOMBEROS**, cuyo objetivo será realizar las gestiones necesarias para determinar la viabilidad de la instalación en el cantón de San Rafael de Heredia, de una Estación de Bomberos, así como la realización de los trámites necesarios para la efectiva construcción y equipamiento de dicha estación.

ACUERDO NO. 1515-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido el oficio SCM-0588-2011 donde la Municipalidad de San Rafael acuerda constituir una Comisión Municipal Especial, denominada COMISIÓN ESPECIAL PRO ESTACIÓN DE BOMBEROS, para determinar la viabilidad de la instalación en el cantón de San Rafael de Heredia.

T-Nota firmada por el señor Manrique Ulate Chaves Presidente del Consejo Económico Barrio San José, donde manifiestan que están planeando efectuar una mini feria para la recaudación de fondos para nuestro templo. Por esto solicitamos a ustedes una carta que nos solicita el Ministerio de Salud por parte de ustedes para dicha actividad. La feria se llevará a cabo los días del 05 al 08 de agosto del presente año. Entre los eventos a incluir están argollas, tablitas, tiro al blanco, comidas y carruseles.

ACUERDO NO., 1516-2011

El Concejo Municipal por votación unánime autoriza al Consejo Económico Parroquial de Barrio San José realizar mini feria los días 05, 06 ,07 y 08 de agosto 2011, con el fin de recaudar fondos para hacerle frente a las necesidades de la Iglesia.

U-Oficio OAMSB-285-11 del despacho del señor Alcalde donde en atención al acuerdo No. 1365-2011 de la sesión ordinaria No 60 celebrada el 21 de junio del 2011, en cuanto a la orden sanitaria · 041-2011 por problemas de falta de desagües para aguas pluviales en San Pedro 250 norte del EBAIS, me permito adjuntar fotocopia de la notificación realizada al señor Rogelio Campos Sibaja para la colocación de canoas y bajantes en la propiedad.

ACUERDO NO. 1517-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-285-11 donde la alcaldía informa que se procedió a notificar al señor Rogelio Campos Sibaja para la colocación de canoas y bajantes en su propiedad.

V-Oficio OAMS-286-11 del despacho del señor Alcalde donde en atención al acuerdo No. 1355-11 de la sesión ordinaria No. 59, del 14 de junio del 2011, adjunta fotocopia del oficio MSB-DI-280-B-2011 del departamento de ingeniería con el informe solicitado, caso de la señora Elba Nidia Murillo propietaria del inmueble que se localiza 120 metros al norte del Cristo, lote afectado por el radio de protección de la naciente León Cortés.

La rigidora Ana Cecilia, sobre este asunto de los lotes afectados por el radio de protección de nacientes en este caso de León Cortés, donde la ingeniera se refiere donde dice que para los que tienen permiso, como somos tan artistas nosotros para llevar un registro de cuales construcciones tiene permiso o no. No han estado unos habitantes del cantón solicitando una y otra vez cuales permisos se han otorgado de años recientes y no hay, no hay controles, no hay registros, no hay nada o no sé qué no los quieren dar y entonces a los permisos otorgados.

Como vamos en zona de protección de acuerdo a la ley forestal que son los 100 metros de radio de protección, decirles no hay problema que ustedes tengan ahí construcción, está bien ajústense, simple y sencillamente hagan esto, cuando hay una prohibición de ley en ese sentido.

El regidor Mario Villamizar hace una observación a ese tema, si una persona compra con un terreno con una casa vieja en una zona de protección y le hace un tanque se le estaría generando un derecho para que haga una casa nueva, sea pobre, sea millonario y ahí es donde podríamos tener los problemas a nivel legal nosotros como Concejo. Así que yo le solicitaría lo que plantea la ingeniera Evelyn que tiene que haber todo un análisis a nivel legal para aprobar o no, que esto sea una posibilidad y más bien instruyo a la municipalidad que antes de generar un tipo de comunicado a todas estas casas, que tuviéramos un criterio legal.

La regidora Kattia Alpizar manifiesta la cantidad de habitantes que están en estas condiciones y que sabemos que las casas cada día se van desmejorando y necesitan ser reparadas, entonces yo digo como decía doña Venus al principio, entonces la mitad de Santa Bárbara habría que reubicarlos quien sabe dónde, porque Santa Bárbara es una zona totalmente protegida. Pienso que hay que analizarlo como mucho cuidado pero tampoco hay que ser como muy tajante en ciertas decisiones, porque estamos hablando de la gente del pueblo y es la gente que ha crecido aquí.

ACUERDO NO. 1518-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio del despacho del señor Alcalde, donde adjunta fotocopia del oficio MSB-DI-280-B-2011 del departamento de ingeniería, con el informe solicitado caso de la señora Elba Nidia Murillo propietaria de un lote afectado por el radio de protección de la naciente León Cortés.

X-Oficio OAMSB-287-11 del despacho del señor Alcalde Melvin Alfaro Salas, en atención al acuerdo No. 1406-11 de la sesión #61 del 28 de junio del 2011, me permito adjuntarles fotocopia del oficio MSB-DI-323-2011 del Departamento de Ingeniería con la información solicitada respecto a las inquietudes del Sr. William Villalobos Soto sobre la tala de árboles 300 sur del Balneario Guachipelines.

ACUERDO NO. 1519-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio de la alcaldía donde adjunta oficio MSB-DI-323-2011 del departamento de ingeniera, informando respecto a las inquietudes del Sr. William Villalobos Soto sobre la tala de árboles 300 sur del Balneario Guachipelines

Y-Oficio DE-243-2011 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales donde informan que:

Actualmente se encuentra en el plenario legislativo el proyecto de ley 18.003 "APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N^o 2098/0C-CR ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO CELEBRADO AL AMPARO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (CR-X1007) PARA FINANCIAR EL PRIMER PROGRAMA PARA LA RED VIAL CANTONAL (PRVC 1)", sobre el cual se están discutiendo mociones por el fondo en primer debate.

Luego de una audiencia a la que fue convocada la UNGL por parte de la Comisión de Asuntos Hacendarios, en calidad de ente gremial de los gobiernos locales, quedó plasmada la necesidad de la aprobación de estos recursos para la atención de la red vial cantonal.

Ante ello, solicitamos de forma respetuosa y bajo el amparo de la autonomía municipal que le confiere la Constitución Política a nuestras corporaciones municipales, la

posibilidad de tomar un acuerdo municipal para solicitar el apoyo a los diputados (as) de la República para la aprobación y trámite rápido de este préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo

(BID). Para ello se adjunta a este oficio un ejemplo de acuerdo que podrían tomar como base para la redacción y conocimiento en el seno del Concejo Municipal. Para cualquier consulta adicional pueden comunicarse a los teléfonos 2280-9943 (ext. 103) o al 2280-3096,

Reiteramos la necesidad de unirnos como régimen municipal y la disposición que tiene la UNGL como un actor primario que incide en la política nacional para fortalecer a todas las autoridades y los gobiernos locales del país.

ACUERDO NO. 1520-2011

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda "Solicitar a los diputados y diputadas de la Asamblea Legislativa, la aprobación del Expediente 18.003 "APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 2098/OC-CR ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO CELEBRADO AL AMPARO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO(C) DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (CR-X1007) PARA FINANCIAR EL PRIMER PROGRAMA PARA LA RED VIAL CANTONAL (PRVC I)", el cual vendría "a mejorarla calidad de vida de nuestros munícipes y la inversión en la infraestructura vial cantonal en un país competitivo como Costa Rica.

En el mismo sentido este Concejo Municipal, sus Regidores y Alcaldía, manifestamos nuestro mayor compromiso y responsabilidad como autoridades electas popularmente para co ejecutar los fondos de la mejor forma y bajo el amparo de la autonomía que nos otorga nuestra Constitución Política como gobierno local".

Z-Nota firmada por el señor Gerardo Chavarria Delgado Presidente de la Junta de Educación de la Escuela Tranquilino Sáenz Rojas de San Juan donde informan del permiso otorgado para el uso del gimnasio de la Institución el día sábado 23 de julio, a los miembros del equipo de trabajo "La Verdad os hará Libres" a nivel de la comunidad de San Juan.

ACUERDO NO. 1521-2011

El Concejo Municipal por votación unánime autoriza al señor Arnoldo Quesada Mora realizar un "Festival de las Artes", el sábado 23 de julio a partir de las 4 p.m. hasta las 9 p.m., en el gimnasio de la escuela Tranquilino Sáenz en San Juan de Santa Bárbara. Deben coordinar con la fuerza pública la actividad, lo mismo con el área rectora de salud local

A-Oficio OAMSB-300-11 del despacho del señor Alcalde donde en atención En atención al acuerdo No. 1378-2011, de la sesión #60 del 21 de junio del 2011, adjunto les remito fotocopia del oficio OAMSB-272-11 dirigido a la Dirección de Ingeniería de Tránsito, solicitando la colaboración y aprobación para la colocación de estos tres reductores de velocidad en Calle El Cajón-Birrí de Santa Bárbara.

ACUERDO NO. 1522-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-300-11 donde informa que envió oficio a la Dirección de Tránsito solicitando la aprobación de tres reductores de velocidad en Calle El Cajón-Birri.

B-Oficio OAMSB-301-11 del despacho del señor Alcalde donde en atención al acuerdo No. 1434-2011, de la sesión ordinaria No. 62 del 5 de julio del 2011, adjunto fotocopia del oficio MSB-DI-326-2011 del departamento de ingeniería, con información solicitada y las gestiones realizadas caso de denuncia a la propiedad de Esquiavila S.A., ubicada en San Pedro.

ACUERDO NO. 1523-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota del despacho del señor Alcalde con respecto a una denuncia a la propiedad de Esquiavila S.A., ubicada en San Pedro

C-Oficio CPC-1792-2011 firmado por Fernando González Vásquez Coordinador del Certamen del Ministerio de Cultura Juventud y Deportes, donde informa que el Centro de Patrimonio Cultural se complace en saludarlos y presentar a su conocimiento el Proyecto "**Nuestras Artesanías**

Tradicionales", publicado en La Gaceta N° 116 el 16 de junio del 2011. (Adjunto). Este Certamen se realizará Manualmente, con el objetivo de que los costarricenses conozcan las principales manifestaciones artesanales tradicionales de Costa Rica.

Las artesanías constituyen expresiones del patrimonio cultural, tangible e intangible, que denotan tanto la destreza técnica como la creatividad de los artífices en todo el país.

El Certamen constituye un instrumento valioso para promover las expresiones artesanales tradicionales como medios de vida y a la vez manifestaciones culturales que conllevan elementos de identidad colectiva.

A sabiendas de que la rectoría del desarrollo local del cantón es una potestad de la corporación municipal, a nivel integral y desde una perspectiva sostenible. Es fundamental que las comunidades identifiquen y visibilicen su patrimonio intangible con el propósito de resguardar su identidad local.

Se adjunta para su información y la divulgación respectiva las bases de participación del Certamen, edición 2011.

Petitoria al Consejo Municipal

1-Que mediante un acuerdo municipal designe de su seno a un(a) representante para que integre la comisión local co-organizadora del Certamen.

2-Que se gestione en la administración municipal el patrocinio o gestión de transporte ida y regreso de las obras de los artesanos participantes por el cantón de Nandayure.

3-Que la Corporación Municipal colabore en la distribución en el cantón, de los afiches de información y divulgación del Certamen, por medio de la gestión de los señores regidores y la Oficina de inspectores municipales.

El equipo de trabajo del Certamen estará de gira en la comunidad, para coordinar en lo local, desde ya estamos a la orden para ampliar cualquier información, en los números de teléfono 27101419, 27101418 o 27107403 o en la dirección nuestrasartesanias2011@gmail.com.

ACUERDO NO. 1524-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de Cultura oficio CPC-1792-2011 del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes en relación al proyecto ""Nuestras Artesanías Tradicionales", publicado en La Gaceta N° 116 el 16 de junio del 2011.

D-Oficio OAMSB-297-11 del despacho del señor Alcalde donde adjunta el presupuesto extraordinario 2-2011 para su aprobación como sigue:

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO. 1-2011
JUSTIFICACION DE INGRESOS

Código	Nombre de la cuenta	Monto Estimado	%
4.1.4.1.2.2.00.0.0.000	MINISTERIO DE CULTURA JUVENTUD Y DEPORTES	1.215.434,00	0,17%
	De acuerdo al oficio nº D.E.018.2011 del 19 -01-11 del Consejo Nacional de Política Pública de la persona Joven, estima el saldo a presupuestar para año 2011		
4.2.4.1.1.1.00.0.0.000	MINISTERIO DE HACIENDA ANEXO Nº 4 LEY 8114	8.187.682,00	1,16%
	Ley de Simplificación y eficiencia tributaria ley 8114, saldo correspondiente al		
4.3.3.2.0.0.00.0.0.000	SUPERAVIT ESPECIFICO	698.717.669,38	98,67%
	Se presupuesta el saldo de Liquidación de los diferentes rubros:		
	Fondo de Desarrollo		
1	Municipal- ley 7509	₴ 7.897,04	
	Junta Administrativa del		
2	Registro Nacional	₴ 685.491,44	
	Instituto de Fomento y		
3	Asesoría Municipal	₴ 633,95	
	Juntas de Educación 10% del		
4	Imp. Territorial e IBI	₴ 2.311.827,36	
	Gobierno Central		
5	1% del IBI (ONT)	₴ 228.493,62	
	Fondo IBI, para		
6	obras y Servicios	₴ 82.337.853,20	
	Fondo Plan		
7	Lotificación	₴ 48.316.705,61	
	Seguridad Vial ley		
8	7331	₴ 1.736.357,55	
	Comité Cantonal de deportes y		
9	Recreación	₴ 798.603,52	
	Ley 7788- 10% de aporte para el		
10	CONAGEBIO	₴ 90.904,40	

		Ley 7788- 70% aporte Fondo Parques		
11	Nacionales	☉	9.304.589,15	
		Ley 7788- 30% de aporte Estrategias medio		
12	ambiente(TPN)	☉	3.032.694,29	
		Persona Joven Ley		
13	8261	☉	330.667,80	
		Liga de Municipalidades de		
14	Heredia	☉	1.308,95	
		Aporte Gobierno Ley 8114 simp y		
16	Efic Tributaria	☉	118.363.998,04	
		Fondo Acueducto Municipal ley 1634-		
17	53	☉	56.866.680,13	
		Fondo de		
18	Cementerio	☉	12.449.979,84	
		Ministerio de Hacienda Part		
19	Especificas (2007- 2010)	☉	25.890.648,44	
		Fondo Parques y		
25	Obras de Ornato	☉	14.726.020,51	
		Fondo de Recolección de		
26	Basura	☉	41.576.547,22	
		Partidas Específicas por medio de transferencias		
28	2008-2010	☉	279.659.767,32	
Total general de ingresos			708.120.785,38	100,00%

MUNICIPALIDAD DE
SANTA BARB ARA

								CLASIFICACION DE INGRESOS	TOTAL	%
I	C	G	S	R	S					
								RESUMEN		
4	1	00	00	00	00	00	00	INGRESOS CORRIENTES	1.215.434,00	0,17%
4	2	00	00	00	00	00	00	INGRESOS CAPITAL	8.187.682,00	1,16%
4	3	00	00	00	00	00	00	FINANCIAMIENTO	698.717.669,38	98,67%
								-		
								-		
TOTAL DE INGRESOS									708.120.785,38	100%

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 2-2011

I	C	G	S	R	S	CLASIFICACION DE INGRESOS		TOTAL	%	
4	1	0	0	0	0	0	0	INGRESOS CORRIENTES	1.215.434,00	0,17%
4	1	4	0	0	0	0	0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.215.434,00	0,17%
4	1	4	1	0	0	0	0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	1.215.434,00	0,17%
4	1	4	1	2	0	0	0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORGANOS DESCONCENTRADOS	1.215.434,00	0,17%
4	1	4	1	2	2	0	0	Ministerio de Cult Juv y Dep para Comité de la Persona Joven Ley 8261	1.215.434,00	0,17%
4	2	0	0	0	0	0	0	INGRESOS DE CAPITAL	8.187.682,00	1,16%
4	2	4	0	0	0	0	0	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.187.682,00	1,16%
4	2	4	1	0	0	0	0	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	8.187.682,00	1,16%
4	2	4	1	1	0	0	0	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL GOBIERNO CENTRAL	8.187.682,00	1,16%
4	2	4	1	1	1	0	0	Ministerio de Hacienda- anexo n° 4- ley 8114	8.187.682,00	1,16%
4	3	0	0	0	0	0	0	FINANCIAMIENTO	698.717.669,38	98,67%
4	3	3	00	00	00	00	00	<u>RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES</u>	698.717.669,38	98,67%
4	3	3	2	00	00	00	00	SUPERAVIT ESPECIFICO	698.717.669,38	98,6721%
4	3	3	2	1	00	00	00	Fondo de Desarrollo Municipal- ley 7509	7.897,04	0,0011%
4	3	3	2	2	00	00	00	Junta Administrativa del Registro Nacional	685.491,44	0,0968%
4	3	3	2	3	00	00	00	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	633,95	0,0001%
4	3	3	2	4	00	00	00	Juntas de Educación 10% del Imp. Territorial e IBI	2.311.827,36	0,3265%
4	3	3	2	5	00	00	00	Gobierno Central 1% del IBI (ONT)	228.493,62	0,0323%
4	3	3	2	6	00	00	00	Fondo IBI, para obras y Servicios	82.337.853,20	11,6277%
4	3	3	2	7	00	00	00	Fondo Plan Lotificación	48.316.705,61	6,8232%
4	3	3	2	8	00	00	00	Seguridad Vial ley 7331	1.736.357,55	0,2452%
4	3	3	2	9	00	00	00	Comité Cantonal de deportes y Recreación	798.603,52	0,1128%
4	3	3	2	10	00	00	00	Ley 7788- 10% de aporte para el CONAGEBIO	90.904,40	0,0128%
4	3	3	2	11	00	00	00	Ley 7788- 70% aporte Fondo Parques Nacionales	9.304.589,15	1,3140%
4	3	3	2	12	00	00	00	Ley 7788- 30% de aporte Estrategias medio ambiente(TPN)	3.032.694,29	0,4283%
4	3	3	2	13	00	00	00	Persona Joven Ley 8261	330.667,80	0,0467%
4	3	3	2	14	00	00	00	Liga de Municipalidades de Heredia	1.308,95	0,0002%

4	3	3	2	16	00	00	00	Aporte Gobierno Ley 8114 simp y Efic Tributaria	118.363.998,04	16,7152%
4	3	3	2	17	00	00	00	Fondo Acueducto Municipal ley 1634-53	56.866.680,13	8,0306%
4	3	3	2	18	00	00	00	Fondo de Cementerio	12.449.979,84	1,7582%
4	3	3	2	19	00	00	00	Ministerio de Hacienda Part Especificas (2007-2010)	25.890.648,44	3,6562%
4	3	3	2	25	00	00	00	Fondo Parques y Obras de Ornato	14.726.020,51	2,0796%
4	3	3	2	26	00	00	00	Fondo de Recolección de Basura	41.576.547,22	5,8714%
4	3	3	2	28	00	00	00	Partidas Específicas por medio de transferencias 2008-2010	279.659.767,32	39,4932%
TOTAL DE INGRESOS									708.120.785,38	100%

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 2-2011

JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS:

PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL:

REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y APORTES:

- Se Presupuestan los diferentes aportes de acuerdo al marco jurídico existente a las diferentes instituciones, recursos de la liquidación de Presupuesto 2010.

PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES:

SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA:

- Se refuerza la cuenta de Servicios Generales los cuales van a ser invertidos en el pago del depósito y recolección de los desechos sólidos del cantón ofrecidos por la CIA WPP Continental de Costa Rica. Así como Servicios Generales para la conversión del Camión MACK en Vagoneta y a la vez contar con contenido presupuestario para el proyecto de reciclaje de los desechos sólidos.

SERVICIO DE CAMINOS Y CALLES:

- Se refuerzan algunas cuentas que tienen poco contenido presupuestario, tomando los recursos del Fondo para obras y servicios, en las cuentas de Seguros, Mantenimiento de equipo de transporte, Combustibles, Materiales y Productos Metálicos y Productos Minerales y asfálticos.

SERVICIO DE CEMENTERIO:

- Se refuerza la actividad de cementerio en la cuenta de Servicios Generales para reparaciones varias en los mismos.

SERVICIO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO:

- Se refuerza el rubro de Servicios Generales para contratación de servicios para la mejora del Parque Central.

SERVICIO DE ACUEDUCTO:

- Se refuerzan varios rubros que tienen poco contenido presupuestario como Jornales Ocasionales con sus respectivas cargas sociales y de ley, Servicio de energía eléctrica, Seguros, Mantenimiento y reparación para equipos de transporte y comunicación, Materiales y Suministros varios, Equipo de transporte para la compra de 2 carros tipo pick up, compra de equipo de comunicación y Reintegros o Devoluciones y se refuerzan Servicios Generales para la contratación de servicios, pago de cánones y convenios para mejoras en el acueducto.

EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS:

- Se incluye la cuenta de Servicios Generales para cubrir el Programa del Comité Cantonal de la Persona Joven, de acuerdo a lo Programado por dicho comité.

MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS:

- Se presupuesta en Servicios Generales para la ampliación del edificio municipal a un costado del actual para ubicar un parqueo abajo y oficinas en la planta alta.

PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTE:

- Se presupuestan los recursos provenientes de la liquidación 2010 para estrategias de protección del medio ambiente para apoyo a la comisión municipal del medio ambiente para cumplir con este propósito.

PROGRAMA III INVERSIONES:

VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE:

En la actividad de la Unidad Técnica de Gestión Vial se incluyen en la cuenta Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria el monto de ¢7,672,912.00 para posibles emergencias viales en el cantón.

- Se Presupuesta el contenido de la Ley 8114 y acuerdos de la Junta Vial Cantonal correspondiente a la liquidación Presupuestaria 2010 en los siguientes proyectos:
 1. Mejoramiento y Construcción calle Potrerillos, Puraba por ¢14,529,152.04
 2. Bacheo, Recarpeteo y Construcción de la calle Bueyes, S. Juan por ¢23,998,000.00
 3. Bacheo, Recarpeteo y Construcción calle Tierra Blanca, Barrio Jesus por ¢15,210,000.00
 4. Bacheo, Recarpeteo y Construcción de la calle Betania, S. Pedro por ¢16,710,000.00
 5. Bacheo, Recarpeteo y Construcción de la calle Salazar, S. Juan por ¢7,610,000.00
 6. Bacheo, Recarpeteo y Construcción de la calle Paraíso, S. Juan por ¢12,865,000.00
 7. Bacheo, Recarpeteo y Construcción de la calle Higuerones, S. Pedro por ¢9,845,000.00
 8. Recarpeteo cuadrantes distrito central Sta. Bárbara por ¢2,341,830.00
 9. Recarpeteo calle Bajo de los cachos y cuadrantes de Barrio Jesús por ¢1,769,786.00
 10. Bacheo y mejoramiento calles y cuadrantes de Sta. Bárbara por ¢14,000,000.00

DIRECCION TECNICA Y ESTUDIOS

- Se crea la plaza de ingeniero en programación y computación con sus respectivas cargas sociales y de ley; Servicios generales, mantenimiento y reparación; materiales y suministros y Equipo de transporte por ¢20,000,000.00 para comprar dos vehículos para uso de la oficina de catastro y administración para reforzar la implementación de SITRIMU y la contabilidad por partida doble.

OTROS FONDOS E INVERSIONES:

- Se presupuestan los recursos provenientes de la liquidación 2010, de licores para la compra de un terreno con el fin de cumplir, los requerimientos de ley 6282-79.

PROGRAMA IV PARTIDAS ESPECIFICAS:

Se presupuestan partidas del 2007-2010 que quedaron pendientes de ejecución:

EDIFICIOS:

- Construcción de muro de contención y malla Escuela Quirós por ¢ 800,000.00
- Construcción zona de juegos Escuela Aniceto Esquivel por ¢12,484.49
- Mejoras en el edificio de la cruz roja Santa Bárbara por ¢1,905.00
- Construcción servicios sanitarios Rodolfo Peters por ¢592.74
- Construcción casa de la cultura de Santa Bárbara por ¢70,000,000
- Construcción de la I etapa de gimnasio en cancha multiuso por ¢20,000,000

- Mejoras en el edificio de la cruz roja por ¢2,136,451
- Obras varias en la escuela, salón comunal y comunidad del distrito de Jesús por ¢3,982,406.00
- Reparar escuela y Ebais de los Cartagos por ¢2,235,567.50
- Remodelación de la casa de la cultura y un aula para clases de inglés en la escuela de San Bosco por ¢1,307,460.50

VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE:

- Mejoras en el sistema de agua pluvial S. Juan por ¢93.64
- Construcción de aceras Distrito Central por ¢1,963.38
- Alcantarillado costado norte y este plaza S. Pedro ¢104.57
- Construcción de aceras Distrito de Jesús por ¢89.32
- Entubamiento y construcción aceras Distrito Roble por ¢4,477.00
- Mejoramiento de la calle Rio Segundo-San Juan-Desamparados por ¢20,000,000
- Colocación de alcantarillado Costado Sur y Oeste de la plaza de San Pedro por ¢305,918.00
- Construcción de acera. Esquina noroeste plaza deportes y acera noroeste iglesia 300 al este en San Pedro por ¢2,128,147.00
- Construcción de aceras en el Roble por ¢1,117,783.75
- Zona de esparcimiento y construcción de aceras en Jesús por ¢1,010,000
- Construcción de acera de la plaza deportes Zetillal hacia el norte por ¢1,307,460.50

INSTALACIONES:

- Cambio de red distribución de agua Calle Vieja San Pedro por ¢6,045.53
- Mejora del acueducto de Barrio Jesús por ¢185.88
- Mejoras del acueducto del cantón de santa bárbara por ¢50,000,000
- Modernización del acueducto municipal por ¢30,564,742.84
- Compra de tubería para sistema de distribución. Agua de santa Bárbara por ¢20,000,000
- Mejoramiento del acueducto municipal del cantón por ¢50,000,000
- Mejoras en el acueducto rural del distrito de Jesús por ¢2,301,526.00
- Construcción de tanques almacenamiento agua de B. Jesús por ¢2,707,375.00

OTRAS OBRAS:

- Construcción de cancha de basquetbol Barrio San José de Altagracia por ¢ 152,095.02
- Mejoras cuatro parques infantiles San Juan por ¢33,330.87

OTROS FONDOS E INVERSIONES:

- Adquisición de Terreno para tanque de Almacenamiento en San Juan por ¢14,955,028
- Compra de maquinaria (Vagoneta) por ¢3,618,402.68
- Compra de Maquinara (Compactadora) por ¢521,593.80
- Compra de implementos de seguridad Cruz Roja de Sta. Bárbara por ¢2,375,402.00
- Compra de computadora y material didáctico Escuela de Chahuities por ¢1,117,783.75
- Acondicionamiento y equipamiento de una aula de informática en Jesús por ¢716,000
- Compra de material didáctico para escuela en Jesús por ¢128,000

NOMBRE DE LA CUENTA	Presupuesto Extraordinario	%
TOTAL	708.120.785,38	100,00%
REMUNERACIONES	6.989.650,00	0,99%
SERVICIOS	390.358.274,45	55,13%
MATERIALES Y SUMINISTROS	108.117.723,05	15,27%
BIENES DURADEROS	181.302.476,45	25,60%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.679.749,43	1,93%
CUENTAS ESPECIALES	7.672.912,00	1,08%
TOTAL PRESUPUESTO EGRESOS	708.120.785,38	100,00%

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 2-2011 CONSOLIDADO POR PROGRAMAS		
NOMBRE DEL PROGRAMA	Presupuesto Extraordinario	%
TOTAL	708.120.785,38	100,00%
PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERALES	13.429.749,43	1,90%
PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	185.440.834,54	26,19%
PROGRAMA III INVERSIONES	203.699.785,65	28,77%
PROGRAMA IV PARTIDAS ESPECIFICAS	305.550.415,76	43,15%
TOTAL POR PROGRAMAS	708.120.785,38	100,00%

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 2- 2011
CONSOLIDADO POR GRUPOS
DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERALES**

NOMBRE DE LA CUENTA	Presupuesto Extraordinario	%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.429.749,43	100,00%
TOTAL PROGRAMA I DIREC Y ADM GENERALES	13.429.749,43	100,00%

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 2-2011 PROGRAMA Nº II SERVICIOS COMUNALES CONSOLIDADO		
NOMBRE DE LA CUENTA	Presupuesto Extraordinario	%
SERVICIOS COMUNALES	185.440.834,54	100,00%
REMUNERACIONES	3.183.250,00	1,72%
SERVICIOS	112.574.154,41	60,71%
MATERIALES Y SUMINISTROS	53.433.430,13	28,81%
BIENES DURADEROS	16.000.000,00	8,63%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	250.000,00	0,13%
TOTAL PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	185.440.834,54	100,00%

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 2-2011
PROGRAMA Nº II
SERVICIOS COMUNALES

				OBJETO DEL GASTO	Presupuesto Extraordinario	%
				POR ACTIVIDADES	MONTO	%
0	0	0		SERVICIOS COMUNALES	183.704.476,99	99,06%
0	0	0		RECOLECCION DE BASURA	41.576.547,22	22,42%
0	0	0		MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	36.500.000,00	19,68%

	0	0				
	0	0	0			
0	0	0	0	CEMENTERIOS	12.449.979,84	6,71%
0	0	0	0	PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	14.726.020,51	7,94%
0	0	0	0	ACUEDUCTOS	56.866.680,13	30,67%
0	0	0	0	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	1.546.101,80	0,83%
0	0	0	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	17.006.453,20	9,17%
0	0	0	0	PROTECCION MEDIO AMBIENTE	3.032.694,29	1,64%
				TOTAL PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	185.440.834,54	100,00%

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 2-2011 PROGRAMA Nº III INVERSIONES CONSOLIDADO		
NOMBRE DE LA CUENTA	Presupuesto Extraordinario	%
INVERSIONES	203.699.785,65	100,00%
REMUNERACIONES	3.806.400,00	1,87%
SERVICIOS	109.628.768,04	53,82%
MATERIALES Y SUMINISTROS	14.275.000,00	7,01%
BIENES DURADEROS	68.316.705,61	33,54%
CUENTAS ESPECIALES	7.672.912,00	3,77%
TOTAL PROGRAMA III- INVERSIONES	203.699.785,65	100,00%

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 2-2011 PROGRAMA Nº IV PARTIDAS ESPECIFICAS CONSOLIDADO		
NOMBRE DE LA CUENTA	Presupuesto Extraordinario	%
PARTIDAS ESPECIFICAS	305.550.415,76	100,00%
SERVICIOS	168.155.352,00	55,03%
MATERIALES Y SUMINISTROS	40.409.292,92	13,23%
BIENES DURADEROS	96.985.770,84	31,74%
TOTAL PROGRAMA IV- ESPECIFICAS	305.550.415,76	100,00%

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 2- 2011 OBJETO DEL GASTO DETALLADO						
				NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUP EXTRAORD	%
0	00	00		REMUNERACIONES	6.989.650,00	0,99%
0	01	00		REMUNERACIONES BASICAS	5.500.000,00	0,78%
0	01	01		Sueldos para cargos fijos	3.000.000,00	0,42%
0	01	02		Jornales Ocasionales	2.500.000,00	0,35%
0	03	00		INCENTIVOS SALARIALES	458.150,00	0,06%
0	03	03		Decimotercer mes	458.150,00	0,06%
0	04	00		CONTRIBUCIONES PATRON AL DESARR Y LA SEGURIDAD SOCIAL	784.000,00	0,11%
0	04	01		Contrib patron al seg de salud de la C.C.S.S-14%	770.000,00	0,11%
0	04	05		Contrib patrón al Bco Popul y Des Comunal 0,50%	14.000,00	0,00%
0	05	00		CONTRIBUCIONES PAT A FONDOS DE PENS Y OTROS FOND CAPIT	247.500,00	0,03%
0	05	02		Aporte patronal Régimen Obligat de Pensiones Compl 1.50%	82.500,00	0,01%
0	05	03		Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral-3%	165.000,00	0,02%
1	00	00		SERVICIOS	390.358.274,45	55,13%
1	02	00		SERVICIOS BASICOS	2.000.000,00	0,28%
1	02	02		Servicios de Energía Eléctrica	2.000.000,00	0,28%
1	04	00		SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	377.108.274,45	53,25%
1	04	06		Servicios Generales	377.108.274,45	53,25%
1	06	00		SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	4.500.000,00	0,64%
1	06	01		Seguros	4.500.000,00	0,64%
1	08	00		MANTENIMIENTO Y REPARACION	6.750.000,00	0,95%
1	08	05		Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte	5.750.000,00	0,81%
1	08	06		Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación	500.000,00	0,07%

1	08	99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	500.000,00	0,07%
2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	108.117.723,05	15,27%
2	01	00	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	4.250.000,00	0,60%
2	01	01	Combustibles y lubricantes	3.000.000,00	0,42%
2	01	04	Tintas, pinturas y diluyentes	250.000,00	0,04%
2	01	99	Otros Productos Químicos	1.000.000,00	0,14%
2	03	00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONSTRUCC Y MANTENIM	89.581.540,82	12,65%
2	03	01	Materiales y productos metálicos	10.500.000,00	1,48%
2	03	02	Materiales y productos minerales y asfálticos	31.000.000,00	4,38%
2	03	06	Materiales y productos de plástico	34.183.430,13	4,83%
2	03	99	Otros materiales y productos de uso de la construcción	13.898.110,69	1,96%
2	04	00	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	8.914.996,48	1,26%
2	04	02	Repuestos y Accesorios	8.914.996,48	1,26%
2	99	00	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	5.371.185,75	0,76%
2	99	03	Productos de papel cartón e impresos	495.783,75	0,07%
2	99	06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	4.875.402,00	0,69%
5	00	00	BIENES DURADEROS	181.302.476,45	25,60%
5	01	00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	118.030.742,84	16,67%
5	01	02	Equipo de transporte	85.000.000,00	12,00%
5	01	03	Equipo de comunicación	1.000.000,00	0,14%
5	01	04	Equipo y mobiliario de Oficina	1.466.000,00	0,21%
5	01	99	Maquinaria y Equipo Diverso	30.564.742,84	4,32%
5	03	00	TERRENOS	63.271.733,61	8,94%
5	03	01	1 Compra de terreno para Plan Lotificación-ley 6282-79	48.316.705,61	6,82%
5	03	01	2 Compra de terreno para tanque de almacenamiento de agua en San Juan	14.955.028,00	2,11%
6	00	00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.679.749,43	1,93%
6	01	00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	13.429.749,43	1,90%
6	01	01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	228.493,62	0,03%
6	01	01	1 Ministerio de Hacienda (MHD), anexo nº4 (ONT)	228.493,62	0,03%
6	01	02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	10.080.984,99	1,42%
6	01	02	1 Comisión Nal p/ la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO)	90.904,40	0,01%
6	01	02	2 Junta Administrativa del Registro Nacional-Anexo nº4	685.491,44	0,10%
6	01	02	3 Fondo Pro Parques Nacionales	9.304.589,15	1,31%
6	01	03	Transferencias Corrientes a Instit Descentralizadas no Emp	2.312.461,31	0,33%
6	01	03	1 Juntas de Educación (anexo nº 3) 10% IBI	2.311.827,36	0,33%
6	01	03	3 Instituto Fomento y Asesoría Mpal 3% del IBI, Ley 7509	633,95	0,00%
6	01	04	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	807.809,51	0,11%
6	01	04	1 Comité Cantonal de deportes y Recreación	798.603,52	0,11%
6	01	04	3 Liga de Municipalidades de Heredia	1.308,95	0,00%
6	01	04	4 Fondo de Desarrollo Municipal ley IBI 7509	7.897,04	0,00%
6	06	00	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	250.000,00	0,04%
6	06	02	Reintegros o Devoluciones	250.000,00	0,04%
9	00	00	CUENTAS ESPECIALES	7.672.912,00	1,08%
9	02	00	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	7.672.912,00	1,08%
9	02	02	Sumas con destino específico	7.672.912,00	1,08%
			TOTAL GENERAL	708.120.785,38	100,00%

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 2-2011 ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS															
ORIGEN DE LOS FONDOS					MONTO		APLICACIÓN DE FONDOS						MONTO		
4	1	4	1	2	2	Ministerio de Cultura Juventud y Deportes p/ Comité de la persona Joven	1.215.434,00	0	0	0	0	0	0	Educativos, Culturales y Deportivos	1.215.434,00
4	3	3	2	1	Fondo de Desarrollo Municipal- ley 7509	7.897,04	0	0	0	0	0	0	Transferencias corrientes a gobiernos locales	7.897,04	
5	3	3	2	2	Junta Administrativa del Registro Nacional	685.491,44	0	0	0	0	0	0	Transferencias corrientes a órganos desconcentrados	685.491,44	
6	3	3	2	3	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	633,95	0	0	0	0	0	0	Transferencias corrientes a instit descentralizadas no emp	633,95	
7	3	3	2	4	Juntas de Educación 10% del Imp. Territorial e IBI	2.311.827,36	0	0	0	0	0	0	Transferencias corrientes a instit descentralizadas no emp	2.311.827,36	
8	3	3	2	5	Gobierno Central 1% del IBI (ONT)	228.493,62	0	0	0	0	0	0	Transferencias corrientes al gobierno central	228.493,62	
9	3	3	2	6	Fondo IBI, para obras y Servicios	82.337.853,20	0	0	0	0	0	0	Mantenimiento de caminos y calles	36.500.000,00	
							0	1	0	0	0	0	Mantenimiento de edificios	17.006.453,20	
							0	0	0	0	0	0	Dirección Técnica y Estudios	28.831.400,00	
10	3	3	2	7	Fondo Plan Lotificación	48.316.705,61	0	0	0	0	0	0	Plan lotificación ley 6282-79	48.316.705,61	
11	3	3	2	8	Seguridad Vial ley 7331	1.736.357,55	0	2	0	0	0	0	SEGURIDAD VIAL	1.736.357,55	
12	3	3	2	9	Comité Cantonal de deportes y Recreación	798.603,52	0	0	0	0	0	0	Comité Cantonal de deportes y Recreación	798.603,52	
13	3	3	2	0	Ley 7788-10% de aporte para el CONAGEBIO	90.904,40	0	0	0	0	0	0	Transferencias corrientes a órganos desconcentrados	90.904,40	
14	3	3	2	1	Ley 7788-70% aporte	9.304.589,15	0	0	0	0	0	0	Transferencias corrientes a órganos	9.304.589,15	

					Fondo Parques Nacionales										desconcentrados	
1 5	3	3	2	1 2	Ley 7788- 30% de aporte Estrategias medio ambiente(TP N)	3.032.694,2 9	5	0	2	0	0	0	0	0	Protección medio ambiente	3.032.694,2 9
1 6	3	3	2	1 3	Persona Joven Ley 8261	330.667,80	5	0	0	0	0	0	0	0	Educativos, culturales y deportivos	330.667,80
1 7	3	3	2	1 4	Liga de Municipalida des de Heredia	1.308,95	5	0	0	0	0	0	0	0	Transferencias corrientes a gobiernos locales	1.308,95
																0,00
1 9	3	3	2	1 6	Aporte Gobierno Ley 8114 simp y Efic Tributaria	126.551.680 ,04	5	0	0	0	0	0	0	0	Vías de comunicación terrestre	126.551.680 ,04
2 0	3	3	2	1 7	Fondo Acueducto Municipal ley 1634-53	56.866.680, 13	5	0	0	0	0	0	0	0	Acueductos	56.866.680, 13
2 1	3	3	2	1 8	Fondo de Cementerio	12.449.979, 84	5	0	0	0	0	0	0	0	Cementerios	12.449.979, 84
2 2	3	3	2	1 9	Ministerio de Hacienda Part Especificas (2007-2010)	25.890.648, 44	5	0	0	0	0	0	0	0	REMODELACION DE LA CASA CULTURA Y AULA INGLES ESC S.B.	1.307.460,5 0
							5	0	0	0	0	0	0	0	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENC. Y MALLA ESCUELA QUIROS	800.000,00
							5	0	0	0	0	0	0	0	CONSTRUCCION ZONA DE JUEGOS ESCUELA ANICETO ESQUIVEL	12.484,49
							5	0	0	0	0	0	0	0	MEJORAS DE INSTALACIONES DE LA CRUZ ROJA SANTA BARBARA	1.905,00
							5	0	0	0	0	0	0	0	CONSTRUCCION SERVICIOS SANITARIOS RODOLFO PETERS	592,74
							5	0	0	0	0	0	0	0	MEJORAS EN EL EDIFICIO DE LA CRUZ ROJA	2.136.451,0 0
							5	0	0	0	0	0	0	0	OBRAS VARIAS EN LAS ESCUELAS, SALON COMUNAL Y COMUNIDAD	3.982.406,0 0

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 2- 2011 POR PROGRAMA DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERALES									
NOMBRE DE LA CUENTA								PRESUPUESTO EXTRAORDINAR IO	%
5	0	0	0	0	0		DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERALES	13.429.749,43	100,00 %
5	0	0	0	0	0		REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y APORTES	13.429.749,43	100,00 %
5	0	0	6	0	0		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.429.749,43	100,00 %
5	0	0	6	1	0		TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	13.429.749,43	100,00 %
5	0	0	6	1	1	0	Transferencias corrientes al Gobierno Central	228.493,62	1,70%
5	0	0	6	1	1	1	Ministerio de Hacienda (MHD), anexo n°4 (ONT)	228.493,62	1,70%
5	0	0	6	1	2	0	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	10.080.984,99	75,06%
5	0	0	6	1	2	1	Comisión Nal p/ la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO)	90.904,40	0,68%
5	0	0	6	1	2	2	Junta Administrativa del Registro Nacional- Anexo n°4	685.491,44	5,10%
5	0	0	6	1	2	3	Fondo Pro Parques Nacionales	9.304.589,15	69,28%
5	0	0	6	1	3	0	Transferencias Corrientes a Instit Descentralizadas no Emp	2.312.461,31	17,22%
5	0	0	6	1	3	1	Juntas de Educación (anexo n° 3) 10% IBI	2.311.827,36	17,21%
5	0	0	6	1	3	3	Instituto Fomento y Asesoría Mpal 3% del IBI, Ley 7509	633,95	0,00%
5	0	0	6	1	4	0	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	807.809,51	6,02%
5	0	0	6	1	4	1	Comité Cantonal de deportes y Recreación	798.603,52	5,95%
5	0	0	6	1	4	3	Liga de Municipalidades de Heredia	1.308,95	0,01%
5	0	0	6	1	4	4	Fondo de Desarrollo Municipal ley IBI 7509	7.897,04	0,06%
TOTAL GENERAL								13.429.749,43	100,00 %

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 2- 2011 PROGRAMA Nº II SERVICIOS COMUNALES							Presupuesto Extraordinario	%
CODIGO						OBJETO DEL GASTO		
5	0	0	0	0	0	SERVICIOS COMUNALES	185.440.834,5	100,00%
							4	
5	0	0	0	0	0	RECOLECCION DE BASURA	41.576.547,22	22,42%
5	0	0	0	0	0	SERVICIOS	41.576.547,22	22,42%
5	0	0	0	0	0	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	41.576.547,22	22,42%
5	0	0	0	0	0	Servicios Generales	41.576.547,22	22,42%
5	0	0	0	0	0	MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	36.500.000,00	19,68%
5	0	0	0	0	0	SERVICIOS	6.500.000,00	3,51%
5	0	0	0	0	0	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	3.500.000,00	1,89%
5	0	0	0	0	0	Seguros	3.500.000,00	1,89%
5	0	0	0	0	0	MANTENIMIENTO Y REPARACION	3.000.000,00	1,62%
5	0	0	0	0	0	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	3.000.000,00	1,62%
5	0	0	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	30.000.000,00	16,18%
5	0	0	0	0	0	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	1.000.000,00	0,54%
5	0	0	0	0	0	Combustibles y lubricantes	1.000.000,00	0,54%
5	0	0	0	0	0	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	26.000.000,00	14,02%
5	0	0	0	0	0	Materiales y productos metálicos	10.000.000,00	5,39%
5	0	0	0	0	0	Materiales y Productos minerales y asfálticos	16.000.000,00	8,63%
5	0	0	0	0	0	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.000.000,00	1,62%
5	0	0	0	0	0	Repuestos y Accesorios	3.000.000,00	1,62%
5	0	0	0	0	0	CEMENTERIOS	12.449.979,84	6,71%
5	0	0	0	0	0	SERVICIOS	12.449.979,84	6,71%
5	0	0	0	0	0	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	12.449.979,84	6,71%

	2	6		8	5	transporte		
5	0	0		0	0	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación	500.000,00	0,27%
5	2	6	1	8	6			
5	0	0		0	9	Mantenimiento y reparación de otros equipos	500.000,00	0,27%
5	2	6	1	8	9			
5	0	0		0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	23.433.430,13	12,64%
5	2	6	2	0	0			
5	0	0		0	0	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	3.250.000,00	1,75%
5	2	6	2	1	0			
5	0	0		0	0	Combustibles y Lubricantes	2.000.000,00	1,08%
5	2	6	2	1	1			
5	0	0		0	0	Tintas, Pinturas y Diluyentes	250.000,00	0,13%
5	2	6	2	1	4			
5	0	0		0	9	Otros productos químicos (cloro)	1.000.000,00	0,54%
5	2	6	2	1	9			
5	0	0		0	0	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	16.183.430,13	8,73%
5	2	6	2	3	0			
5	0	0		0	0	Materiales y Productos metálicos	500.000,00	0,27%
5	2	6	2	3	1			
5	0	0		0	0	Materiales y Productos minerales y asfálticos	1.000.000,00	0,54%
5	2	6	2	3	2			
5	0	0		0	0	Materiales y productos de plástico	14.183.430,13	7,65%
5	2	6	2	3	6			
5	0	0		0	9	Otros materiales y productos de uso en la construcción	500.000,00	0,27%
5	2	6	2	3	9			
5	0	0		0	0	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.500.000,00	0,81%
5	2	6	2	4	0			
5	0	0		0	0	Repuestos y accesorios	1.500.000,00	0,81%
5	2	6	2	4	2			
5	0	0		9	0	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.500.000,00	1,35%
5	2	6	2	9	0			
5	0	0		9	0	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	2.500.000,00	1,35%
5	2	6	2	9	6			
5	0	0		0	0	BIENES DURADEROS	16.000.000,00	8,63%
5	2	6	5	0	0			
5	0	0		0	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	16.000.000,00	8,63%
5	2	6	5	1	0			
5	0	0		0	0	Equipo de Transporte	15.000.000,00	8,09%
5	2	6	5	1	2			
5	0	0		0	0	Equipo de comunicación	1.000.000,00	0,54%
5	2	6	5	1	3			
5	0	0		0	0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	250.000,00	0,13%
5	2	6	6	0	0			
5	0	0		0	0	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	250.000,00	0,13%
5	2	6	6	6	0			
5	0	0		0	0	Reintegros o Devoluciones	250.000,00	0,13%
5	2	6	6	6	2			
5	0	0		0	0	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	1.546.101,80	0,83%
5	2	9	0	0	0			
5	0	0		0	0	SERVICIOS	1.546.101,80	0,83%
5	2	9	1	0	0			
5	0	0		0	0	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	1.546.101,80	0,83%
5	2	9	1	4	0			

5	0	0	1	0	0		Servicios Generales	1.546.101,80	0,83%
5	0	1	0	0	0		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	17.006.453,20	9,17%
5	0	1	1	0	0		SERVICIOS	17.006.453,20	9,17%
5	0	1	1	4	0		SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	17.006.453,20	9,17%
5	0	1	1	4	6		Servicios Generales	17.006.453,20	9,17%
5	0	2	0	0	0		SEGURIDAD VIAL	1.736.357,55	0,94%
5	0	2	1	0	0		SERVICIOS	1.736.357,55	0,94%
5	0	2	1	4	0		SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	1.736.357,55	0,94%
5	0	2	1	4	6		Servicios Generales	1.736.357,55	0,94%
5	0	2	0	0	0		PROTECCION MEDIO AMBIENTE	3.032.694,29	1,64%
5	0	2	1	0	0		SERVICIOS	3.032.694,29	1,64%
5	0	2	1	4	0		SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	3.032.694,29	1,64%
5	0	2	1	4	6		Servicios Generales	3.032.694,29	1,64%
TOTAL PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES								185.440.834,54	100,00%

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°
2-2011
PROGRAMA N° III
INVERSIONES**

CODIGO							NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO	%
5	3	0	0	0	0	0	INVERSIONES:	203.699.785,65	100,00%
5	3	2	0	0	0	0	VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	126.551.680,04	62,13%
5	3	2	1	0	0	0	Unidad Técnica de Gestión Vial	7.672.912,00	3,77%
5	3	2	1	9	0	0	CUENTAS ESPECIALES	7.672.912,00	3,77%

5	0	0	0	0	0	0	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	7.672.912,00	3,77%
5	0	0	0	0	0	0	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	7.672.912,00	3,77%
5	0	0	0	0	0	0	Mejoramiento y construcción calle Potrerillos Purabá	14.529.152,04	7,13%
5	0	0	0	0	0	0	SERVICIOS	14.529.152,04	7,13%
5	0	0	0	0	0	0	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	14.529.152,04	7,13%
5	0	0	0	0	0	0	Servicios Generales	14.529.152,04	7,13%
5	0	0	0	0	0	0	Bacheo, Recarpeteo y Construcción Calle Bueyes	23.998.000,00	11,78%
5	0	0	0	0	0	0	SERVICIOS	23.998.000,00	11,78%
5	0	0	0	0	0	0	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	23.998.000,00	11,78%
5	0	0	0	0	0	0	Servicios Generales	23.998.000,00	11,78%
5	0	0	1	0	0	0	Bacheo, Recarpeteo y Construcción Calle Tierra Blanca	15.210.000,00	7,47%
5	0	0	1	0	0	0	SERVICIOS	15.210.000,00	7,47%
5	0	0	1	0	0	0	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	15.210.000,00	7,47%
5	0	0	1	0	0	0	Servicios Generales	15.210.000,00	7,47%
5	0	0	1	0	0	0	Bacheo, Recarpeteo y Construcción Calle Betania	16.710.000,00	8,20%
5	0	0	1	0	0	0	SERVICIOS	16.710.000,00	8,20%
5	0	0	1	0	0	0	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	16.710.000,00	8,20%
5	0	0	1	0	0	0	Servicios Generales	16.710.000,00	8,20%
5	0	0	1	0	0	0	Bacheo, Recarpeteo y Construcción Calle Salazar	7.610.000,00	3,74%
5	0	0	1	0	0	0	SERVICIOS	7.610.000,00	3,74%
5	0	0	1	0	0	0	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	7.610.000,00	3,74%
5	0	0	1	0	0	0	Servicios Generales	7.610.000,00	3,74%
5	0	0	1	0	0	0	Bacheo, Recarpeteo y Construcción Calle Paraíso	12.865.000,00	6,32%
5	0	0	1	0	0	0	SERVICIOS	12.865.000,00	6,32%

5	0	0	1	0	0		SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	12.865.000,00	6,32%
5	0	0	1	0	0		Servicios Generales	12.865.000,00	6,32%
5	0	0	1	0	0		Bacheo, Recarpeteo y Construcción Calle Higuerones	9.845.000,00	4,83%
5	0	0	1	0	0		SERVICIOS	9.845.000,00	4,83%
5	0	0	1	0	0		SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	9.845.000,00	4,83%
5	0	0	1	0	0		Servicios Generales	9.845.000,00	4,83%
5	0	0	1	0	0		Recarpeteo cuadrantes distrito central Sta. Bárbara	2.341.830,00	1,15%
5	0	0	1	0	0		SERVICIOS	2.341.830,00	1,15%
5	0	0	1	0	0		SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	2.341.830,00	1,15%
5	0	0	1	0	0		Servicios Generales	2.341.830,00	1,15%
5	0	0	1	0	0		Recarpeteo calle Bajo de los Cachos y cuadrantes de B° Jesús	1.769.786,00	0,87%
5	0	0	1	0	0		SERVICIOS	1.769.786,00	0,87%
5	0	0	1	0	0		SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	1.769.786,00	0,87%
5	0	0	1	0	0		Servicios Generales	1.769.786,00	0,87%
5	0	0	1	0	0		Bacheo y mejoramiento calles y cuadrantes Sta. Bárbara	14.000.000,00	6,87%
5	0	0	1	0	0		MATERIALES Y SUMINISTROS	14.000.000,00	6,87%
5	0	0	1	0	0		MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	14.000.000,00	6,87%
5	0	0	1	0	0		Materiales y Productos minerales y asfálticos	14.000.000,00	6,87%
5	0	0	0	0	0		OTRAS OBRAS	28.831.400,00	14,15%
5	0	0	0	0	0		Dirección Técnica y Estudios	28.831.400,00	14,15%
5	0	0	0	0	0		REMUNERACIONES	3.806.400,00	1,87%
5	0	0	0	0	0		REMUNERACIONES BASICAS	3.000.000,00	1,47%
5	0	0	0	0	0		Sueldos para cargos fijos	3.000.000,00	1,47%
5	0	0	0	0	0		INCENTIVOS SALARIALES	249.900,00	0,12%

**MUNICIPALIDAD DE SANTA
BARBARA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
Nº 2-2011
PROGRAMA Nº IV
PARTIDAS ESPECIFICAS**

CODIGO							NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO	%
5	0	0	0	0	0	0	PARTIDAS ESPECIFICAS	305.550.415,76	100,00 %
5	0	0	0	0	0	0	EDIFICIOS	100.476.867,23	32,88%
5	0	0	0	0	0	0	REMODELACION DE LA CASA CULTURA Y AULA INGLES ESC S.B.	1.307.460,50	0,43%
5	0	0	0	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.307.460,50	0,43%
5	0	0	0	0	0	0	MATERIALES Y PTO DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	1.307.460,50	0,43%
5	0	0	0	0	9	9	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1.307.460,50	0,43%
5	0	0	0	0	0	0	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENC. Y MALLA ESCUELA QUIROS	800.000,00	0,26%
5	0	0	0	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	800.000,00	0,26%
5	0	0	0	0	0	0	MATERIALES Y PTO DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	800.000,00	0,26%
5	0	0	0	0	9	9	Otros materiales y productos de uso en la construcción	800.000,00	0,26%
5	0	0	0	0	0	0	CONSTRUCCION ZONA DE JUEGOS ESCUELA ANICETO ESQUIVEL	12.484,49	0,00%
5	0	0	0	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	12.484,49	0,00%
5	0	0	0	0	0	0	MATERIALES Y PTO DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	12.484,49	0,00%
5	0	0	0	0	9	9	Otros materiales y productos de uso en la construcción	12.484,49	0,00%
5	0	0	0	0	0	0	MEJORAS DE INSTALACIONES DE LA CRUZ ROJA SANTA BARBARA	1.905,00	0,00%
5	0	0	0	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.905,00	0,00%
5	0	0	0	0	0	0	MATERIALES Y PTO DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	1.905,00	0,00%
5	0	0	0	0	9	9	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1.905,00	0,00%

5	0	0	0	0	0	0	CONSTRUCCION SERVICIOS SANITARIOS RODOLFO PETERS	592,74	0,00%
5	0	0	0	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	592,74	0,00%
5	0	0	0	0	0	0	MATERIALES Y PTO DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	592,74	0,00%
5	0	0	0	0	9	9	Otros materiales y productos de uso en la construcción	592,74	0,00%
5	0	0	0	0	0	0	CONST. CASA DE LA CULTURA DE SANTA BARBARA DE HEREDIA	70.000.000,00	22,91%
5	0	0	0	0	0	0	<u>SERVICIOS</u>	70.000.000,00	22,91%
5	0	0	0	0	0	0	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	70.000.000,00	22,91%
5	0	0	0	0	0	0	Servicios Generales	70.000.000,00	22,91%
5	0	0	0	0	0	0	CONSTRUCCION I ETAPA DE GIMNASIO EN CANCHA MULTIUSO AL COSTADO N. ESTADIO	20.000.000,00	40,00%
5	0	0	0	0	0	0	<u>SERVICIOS</u>	20.000.000,00	40,00%
5	0	0	0	0	0	0	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	20.000.000,00	40,00%
5	0	0	0	0	0	0	Servicios Generales	20.000.000,00	40,00%
5	0	0	0	0	0	0	MEJORAS EN EL EDIFICIO DE LA CRUZ ROJA	2.136.451,00	4,27%
5	0	0	0	0	0	0	<u>SERVICIOS</u>	2.136.451,00	4,27%
5	0	0	0	0	0	0	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	2.136.451,00	4,27%
5	0	0	0	0	0	0	Servicios Generales	2.136.451,00	4,27%
5	0	0	0	0	0	0	OBRAS VARIAS EN LAS ESCUELAS, SALON COMUNAL Y COMUNIDAD DEL DISTRITO DE JESUS	3.982.406,00	1,30%
5	0	0	0	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.982.406,00	1,30%
5	0	0	0	0	0	0	MATERIALES Y PTO DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	3.982.406,00	1,30%
5	0	0	0	0	9	9	Otros materiales y productos de uso en la construcción	3.982.406,00	1,30%
5	0	0	1	0	0	0	REPARAR ESCUELA Y EBAIS DE LOS CARTAGOS	2.235.567,50	0,73%
5	0	0	1	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.235.567,50	0,73%
5	0	0	1	0	0	0	MATERIALES Y PTO DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	2.235.567,50	0,73%

5	0	0	1	0	9		Otros materiales y productos de uso en la construcción	2.235.567,50	0,73%
5	4	1	0	2	3	9			
5	0	0	0	0	0		VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	25.876.037,16	8,47%
5	4	2	0	0	0	0			
5	0	0	0	0	0		MEJORAS EN EL SISTEMA DE AGUA PLUVIAL S. JUAN	93,64	0,00%
5	4	2	1	0	0	0			
5	0	0	0	0	0		MATERIALES Y SUMINISTROS	93,64	0,00%
5	4	2	1	2	0	0			
5	0	0	0	0	0		MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	93,64	0,00%
5	4	2	1	2	3	0			
5	0	0	0	0	9		Otros materiales y productos de uso en la construcción	93,64	0,00%
5	4	2	1	2	3	9			
5	0	0	0	0	0		CONSTRUCCION DE ACERAS DISTRITO CENTRAL	1.963,38	0,00%
5	4	2	2	0	0	0			
5	0	0	0	0	0		MATERIALES Y SUMINISTROS	1.963,38	0,00%
5	4	2	2	2	0	0			
5	0	0	0	0	0		MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	1.963,38	0,00%
5	4	2	2	2	3	0			
5	0	0	0	0	9		Otros materiales y productos de uso en la construcción	1.963,38	0,00%
5	4	2	2	2	3	9			
5	0	0	0	0	0		ALCANTARILLADO COSTADO NORTE Y ESTE PLAZA SAN PEDRO	104,57	0,00%
5	4	2	3	0	0	0			
5	0	0	0	0	0		MATERIALES Y SUMINISTROS	104,57	0,00%
5	4	2	3	2	0	0			
5	0	0	0	0	0		MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	104,57	0,00%
5	4	2	3	2	3	0			
5	0	0	0	0	9		Otros materiales y productos de uso en la construcción	104,57	0,00%
5	4	2	3	2	3	9			
5	0	0	0	0	0		CONSTRUCCION DE ACERAS DISTRITO DE JESUS	89,32	0,00%
5	4	2	4	0	0	0			
5	0	0	0	0	0		MATERIALES Y SUMINISTROS	89,32	0,00%
5	4	2	4	2	0	0			
5	0	0	0	0	0		MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	89,32	0,00%
5	4	2	4	2	3	0			
5	0	0	0	0	9		Otros materiales y productos de uso en la construcción	89,32	0,00%
5	4	2	4	2	3	9			
5	0	0	0	0	0		ENTUBAMIENTO Y CONSTRUCCION ACERAS DISTRITO ROBLE	4.477,00	0,00%
5	4	2	5	0	0	0			
5	0	0	0	0	0		MATERIALES Y SUMINISTROS	4.477,00	0,00%
5	4	2	5	2	0	0			
5	0	0	0	0	0		MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	4.477,00	0,00%
5	4	2	5	2	3	0			
5	0	0	0	0	9		Otros materiales y productos de uso en la construcción	4.477,00	0,00%
5	4	2	5	2	3	9			
5	0	0	0	0	0		MEJORAMIENTO DE LA CALLE RIO SEGUNDO- SAN JUAN A DESAMPARADOS Alajuela	20.000.000,00	6,55%
5	4	2	6	0	0	0			

5	0	0	0	0	0		SERVICIOS	20.000.000,00	6,55%
5	0	0	0	0	0		SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	20.000.000,00	6,55%
5	0	0	0	0	0		Servicios Generales	20.000.000,00	6,55%
5	0	0	0	0	0		COLOCACION DE ALCANTARILLADO COSTADO SUR Y OESTE DE LA PLAZA DE SAN PEDRO	305.918,00	0,10%
5	0	0	0	0	0		MATERIALES Y SUMINISTROS	305.918,00	0,10%
5	0	0	0	0	0		MATERIALES Y PTO DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	305.918,00	0,10%
5	0	0	0	0	9		Otros materiales y productos de uso en la construcción	305.918,00	0,10%
5	0	0	0	0	0		CONSTRUCCION DE ACERA, DE LA ESQ NORESTE PLAZA DEP 150 M. NORTE Y RECONSTRUIR ACERA DE ESQ NORESTE IGLESIA 300 AL ESTE, SAN PEDRO	2.128.147,00	0,70%
5	0	0	0	0	0		MATERIALES Y SUMINISTROS	2.128.147,00	0,70%
5	0	0	0	0	0		MATERIALES Y PTO DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	2.128.147,00	0,70%
5	0	0	0	0	9		Otros materiales y productos de uso en la construcción	2.128.147,00	0,70%
5	0	0	0	0	0		CONSTRUCCION DE ACERAS EN EL ROBLE	1.117.783,75	0,37%
5	0	0	0	0	0		MATERIALES Y SUMINISTROS	1.117.783,75	0,37%
5	0	0	0	0	0		MATERIALES Y PTO DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	1.117.783,75	0,37%
5	0	0	0	0	9		Otros materiales y productos de uso en la construcción	1.117.783,75	0,37%
5	0	0	1	0	0		ZONA DE ESPARCIMIENTO Y CONSTRUCCION DE ACERAS EN PLAZA DE BARRIO JESUS	1.010.000,00	0,33%
5	0	0	1	0	0		SERVICIOS	1.010.000,00	0,33%
5	0	0	1	0	0		SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	1.010.000,00	0,33%
5	0	0	1	0	6		Servicios Generales	1.010.000,00	0,33%
5	0	0	1	0	0		CONSTRUCCION DE ACERA, DE LA PLAZA DEP ZETILLAL HACIA EL NORESTE	1.307.460,50	0,43%
5	0	0	1	2	0		MATERIALES Y SUMINISTROS	1.307.460,50	0,43%
5	0	0	1	2	0		MATERIALES Y PTO DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	1.307.460,50	0,43%

							BARBARA DE HEREDIA		
5	0	0	0	0	0	0	BIENES DURADEROS	50.000.000,00	16,36%
4	5	6	5	0	0	0	MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO	50.000.000,00	16,36%
5	0	0	0	0	0	0	Maquinaria y equipo De Transporte (Retroexcavador)	50.000.000,00	16,36%
4	5	6	5	1	2				
5	0	0	0	0	0	0	MEJORAS EN EL ACUEDUCTO RURAL DEL DISTRITO DE JESUS	2.301.526,00	0,75%
4	5	7	0	0	0	0	SERVICIOS	2.301.526,00	0,75%
5	0	0	0	0	0	0	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	2.301.526,00	0,75%
4	5	7	1	4	0	0	Servicios Generales	2.301.526,00	0,75%
5	0	0	0	0	0	0			0,00%
4	5	7	1	4	6				
5	0	0	0	0	0	0	CONSTRUCCION DE TANQUES ALMACENAMIENTO AGUA Bº JESUS	2.707.375,00	0,89%
4	5	8	0	0	0	0	SERVICIOS	2.707.375,00	0,89%
5	0	0	0	0	0	0	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	2.707.375,00	0,89%
4	5	8	1	4	0	0	Servicios Generales	2.707.375,00	0,89%
5	0	0	0	0	0	0			
4	5	8	1	4	6				
5	0	0	0	0	0	0	OTRAS OBRAS	185.425,89	0,06%
4	6	0	0	0	0	0			
5	0	0	0	0	0	0	CONSTRUCCION DE CANCHA DE BASQUETBALL Bº SAN JOSE DE ALTAGRACIA	152.095,02	0,05%
4	6	1	0	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	152.095,02	0,05%
5	0	0	0	0	0	0	MATERIALES Y PTO DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	152.095,02	0,05%
4	6	1	2	3	0	0	Otros materiales y productos de uso en la construcción	152.095,02	0,05%
5	0	0	0	0	9	9			
4	6	1	2	3	9	9			
5	0	0	0	0	0	0	MEJORAS CUATRO PARQUES INFANTILES SAN JUAN	33.330,87	0,01%
4	6	2	0	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	33.330,87	0,01%
5	0	0	0	0	0	0	MATERIALES Y PTO DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	33.330,87	0,01%
4	6	2	2	3	0	0	Otros materiales y productos de uso en la construcción	33.330,87	0,01%
5	0	0	0	0	9	9			
4	6	2	2	3	9	9			
5	0	0	0	0	0	0	OTROS FONDOS E INVERSIONES:	23.432.210,23	7,67%
4	7	0	0	0	0	0			
5	0	0	0	0	0	0	ADQUISICION DE TERRENO PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE	14.955.028,00	4,89%
4	7	1	0	0	0	0			

							AGUA DIST. SAN JUAN		
5	0	0	0	0	0	0	BIENES DURADEROS	14.955.028,00	4,89%
5	4	7	1	5	3	0	Terrenos	14.955.028,00	4,89%
5	0	0	0	0	0	0	Compra de terreno para tanque de almacenamiento de agua en San Juan	14.955.028,00	4,89%
5	4	7	1	5	3	1			
5	0	0	0	0	0	0	COMPRA DE MAQUINARIA (VAGONETA)	3.618.402,68	1,18%
5	4	7	2	0	0	0			
5	0	0	0	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.618.402,68	1,18%
5	4	7	2	2	0	0	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.618.402,68	1,18%
5	0	0	0	0	0	0			
5	4	7	2	2	4	2	Repuestos y accesorios	3.618.402,68	1,18%
5	0	0	0	0	0	0	COMPRA DE MAQUINARIA (COMPACTADORA)	521.593,80	0,17%
5	4	7	3	0	0	0			
5	0	0	0	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	521.593,80	0,17%
5	4	7	3	2	0	0	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	521.593,80	0,17%
5	0	0	0	0	0	0			
5	4	7	3	2	4	2	Repuestos y accesorios	521.593,80	0,17%
5	0	0	0	0	0	0	COMPRA DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD CRUZ ROJA STA BARB	2.375.402,00	0,78%
5	4	7	4	0	0	0			
5	0	0	0	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.375.402,00	0,78%
5	4	7	4	2	0	0	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.375.402,00	0,78%
5	0	0	0	9	0	0			
5	4	7	4	2	9	0	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	2.375.402,00	0,78%
5	0	0	0	0	0	0	COMPRA DE COMPUTADORA Y MATERIAL DIDACTICO ESCUELA CHAHUITES DISTRITO STO DOMINGO	1.117.783,75	0,37%
5	4	7	5	0	0	0			
5	0	0	0	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	367.783,75	0,12%
5	4	7	5	2	0	0	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	367.783,75	0,12%
5	0	0	0	9	0	0			
5	4	7	5	2	9	0	Productos de papel, cartón e impresos	367.783,75	0,12%
5	0	0	0	9	0	3			
5	0	0	0	0	0	0	BIENES DURADEROS	750.000,00	0,25%
5	4	7	5	5	0	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	750.000,00	0,25%
5	0	0	0	0	0	0			
5	4	7	5	5	1	0	Equipo y mobiliario de oficina	750.000,00	0,25%
5	0	0	0	0	0	0			
5	4	7	5	5	1	4			

5	0	0	0	0	0	0	ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL AULA DE INFORMATICA DE LA ESCUELA ALFREDO GONZALEZ FLORES DE ALTAGRACIA DE JESUS	716.000,00	0,23%
5	0	0	0	0	0	0	BIENES DURADEROS	716.000,00	0,23%
5	0	0	0	0	0	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	716.000,00	0,23%
5	0	0	0	0	0	0	Equipo y mobiliario de oficina	716.000,00	0,23%
5	0	0	0	0	0	0	COMPRA DE MATERIAL DIDACTICO PARA LA ESCUELA ALFREDO GONZALEZ FLORES DE ALTAGRACIA DE JESUS	128.000,00	0,04%
5	0	0	0	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	128.000,00	0,04%
5	0	0	0	9	0	0	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	128.000,00	0,04%
5	0	0	0	9	0	3	Productos de papel, cartón e impresos	128.000,00	0,04%
Total programa IV Partidas Especificas								305.550.415,76	100,00 %

En relación a este presupuesto extraordinario indica la presidenta municipal Venus Gutiérrez e integrante de la comisión de hacienda que ya fue analizado por la comisión, entonces compañeros si les parece lo sometemos a dispensa de trámite de comisión y le damos aprobación de una vez, dado que lo estudiamos con el señor contador municipal, entonces para someto a dispensa de trámite de comisión, los compañeros que estén de acuerdo en aprobarlos, favor sírvanse levantar la mano.

ACUERDO NO. 1525-2011

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda la dispensa de tramite el presupuesto extraordinario No. 1-2011.

ACUERDO NO. 1526-2011

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el presupuesto extraordinario No 1- 2011. Acuerdo firme

ARTICULO NO. 3

INFORME DE COMISIONES

A-Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto numero CHP-096-2011 con la asistencia de los regidores Mario Villamizar Rodríguez, Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solís Ugalde y en el ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 4,13,17 y 100 del Código Municipal y concordantes del reglamento de sesiones emite el siguiente dictamen, con fundamento en lo siguiente:

RESULTANDO

PRIMERO: Que esta comisión ha recibido para dictaminar el oficio CCAMSB-008-2011 de la proveeduría municipal, para la adjudicación y el pago de la "Compra Directa · 2011-CD-00067-CL "Compra de Equipo de Computo"

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto ha analizado dicha solicitud y revisado el respectivo expediente y ha determinado que se cumplen los requisitos de ley

POR TANTO ESTA COMISION EN FORMA UNANIME ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la adjudicación de la Compra Directa 2011CD-0067-CL a las empresas:

1-Deico S.A., los ítems 14,7,9,10 por un monto de ₡ 1.279.630.00 colones

2-Componentes Orbe S.A, los ítems 3,5,8,11 por un monto de ₡ 1.070.097.00 colones

AMDE Computers Corporación S.A, por un monto de ₡ 1.457.410,00 colones

Para un total de la compra de ₡ 3.807.137.00 colones

ACUERDO NO. 1527-2011

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHP-096-2011.

B-Dictamen de la comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMSB-111-2011, con la asistencia de los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Karen Fonseca Sánchez, Horacio Delfín Barrantes Gutiérrez y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 4,13,44 y 49 del Código Municipal emite el siguiente dictamen:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en Sesión Ordinaria No. 61 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santo Bárbara de Heredia, el día martes treinta de junio del año dos mil once, se conoce la Moción presentada por la regidora Ana Cecilia Solís Ugalde, que dice textualmente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que para el buen accionar de ésta Municipalidad y en especial del Gobierno Municipal, es necesario que se cumpla con el reglamento de sesiones y se realice el último martes de cada mes una revisión de acuerdos del Concejo Municipal y también que se lleve un control de los informes que el señor Alcalde haya rendido al Concejo Municipal durante cada mes en cumplimiento de los acuerdos que éste haya tomado, para así evitar que se vayan quedando acuerdos sin ejecutarse informes sin rendir.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SOLICITO A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE SE TOMA EL SIGUIENTE ACUERDO: POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el artículo 13 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de Santa Bárbara que dice " **Artículo 13: Corresponde al Presidente del Concejo la preparación del Orden del Día, con la obligada colaboración del Secretario del Concejo Municipal** ", la cual debe comprender los siguientes elementos:

Asistencia y comprobación del quórum

a-Asistencia y comprobación del quórum

b- Lectura y aprobación del acta anterior.

c-Correspondencia recibida.

d-Asuntos de trámite urgente presentados por la Presidencia del Concejo Municipal

e-Informe de la Alcaldía Municipal.

F-Dictámenes de comisiones e Informes de Auditoría.

g-Presentación y discusión de mociones.

h-Control de acuerdos (último martes de cada mes).

i) Rendición de **Cuentas** por parte de la Alcaldía Municipal del cumplimiento de los acuerdos del Concejo Municipal, mediante los informes escritos dados durante el mes. (Segundos jueves de cada mes). Las audiencias y atención al público se realizarán únicamente en las sesiones extraordinarias los segundos y cuartos jueves de cada mes; y previa solicitud expresa por escrito dirigida a la Presidencia Municipal, con una anticipación de por lo menos ocho días, en dando se

señale el tema a tratar, a efecto de consultar a los funcionarios involucrados, con el fin de resolverlo prontamente.

Los Regidores Propietarios y Sapientes podrán hacer uso de la palabra, hasta un máximo de una intervención por tema por espacio de cinco minutos como máximo.

Los Síndicos Propietarios y Suplentes podrán hacer uso de la palabra, en los temas que tengan que ver en forma exclusiva con el Distrito que representan. Las solicitudes de los Síndicos para resolver problemas de su comunidad, deberán ser formuladas por escrito. **SEGUNDO:** Que por ACUERDO NO. 1425-2011"EL Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de jurídicos para su estudio y pronunciamiento moción presentada por la regidora Solís Ugalde."

RESULTANDO

PRIMERO: Que el Reglamento de sesiones es un proceso parlamentario, que tiene por finalidad, algunos de los siguientes aspectos:

a-Que en toda sesión se asegure de que cada uno de los que participan tengan la posibilidad de decir lo que piensa y de que los demás lo escuchen, procurando un uso racional del tiempo

b--Que se discutan los asuntos sometidos al conocimiento y decisión del Concejo, así como el respeto a la opinión de los demás y el acatamiento de la voluntad de la mayoría.

Para lograr lo anterior es necesario establecer ciertas normas que orienten la participación de los regidores y regidoras en las deliberaciones. Aunado a esto, el Reglamento es la forma de regular los procedimientos parlamentarios del Concejo Municipal.

El procedimiento parlamentario: es el conjunto de normas reglas requerimientos y relaciones que se dan entre los representantes o miembros del órgano colegiado (concejo municipal], en las materias propias de su competencia de dicho órgano dirigidas a establecer un orden de convivencia en la conducción de las sesiones y demás actas conforme a los valores reflejados en la constitución y demás leyes que regulen dicha materia.

en la constitución y demás leyes que regulen dicha materia.

SEGUNDO: Que siendo el reglamento como ya se indicó el marco dentro del cual se regulan aspectos procedimentales propios de las sesiones y relaciones del Concejo Municipal y su punto medular es la regulación de la discusión y deliberación respetando la decisión de las mayorías, una vez que las minorías han tenido la oportunidad de expresarse, instrumento que deviene en necesario, para reforzarla democracia.

TERCERO: Que según las consultas realizadas no se pueden incluir en el mismo, aspectos que regulen las **actuaciones de la administración en su relación con el Concejo Municipal.**

CUARTO: Que la moción propuesta reviste especial importancia tanto para el Concejo Municipal como para la Administración, pero la misma no puede incluirse dentro del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de Santa Bárbara de Heredia.

POR TANTO

No es procedente acoger la moción de la Licenciada ANA CECILIA SOLIS UGALDE, de incorporar en el Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de Santa Bárbara como punto denominado i) Rendición de cuentas por parte de la Alcaldía Municipal del cumplimiento de los acuerdos del Concejo Municipal, mediante los informes escritos dados durante el mes.

Pero consideramos trascendental que se tome un acuerdo, bajo los términos sugeridos y propuestos por la regidora Solís Ugalde, o sea Que el Alcalde informe al Concejo Municipal el Cumplimiento de los acuerdos tomados por el Concejo Municipal, los segundos jueves de cada mes con el fin de evitar que se vayan quedando acuerdos sin ejecutar e informes sin rendir.

Manifiesta la regidora Venus que en este dictamen estamos indicando es que a través del reglamento de sesiones, como son acciones propias del Concejo no podemos someter a la administración, pero que si lo podemos hacer a través de un acuerdo nuestro y aquí está el acuerdo donde sean los segundos jueves de cada mes que la alcaldía nos rinda el informe.

Toma la palabra la regidora Ana Cecilia para manifestar que en anteriores mociones presentadas en especial por la regidora Karen, hemos establecido la práctica que en comisión está raro que si

yo presento una moción yo mismo voy a entrar ahí a resolver, sin embargo a la hora de tomar el acuerdo del Concejo también hemos estado dejando que sea el suplente el que sea parte de la votación de la resolución, del dictamen de esa moción. El artículo 31, inciso a) del Código Municipal dice que se prohíbe al alcalde y a los regidores a intervenir en la discusión y votación en su caso, de los asuntos en que tengan ellos interés directo, su cónyuge o cualquier pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad. En este sentido queda claro que es cuando yo tenga interés personal en la situación que se está discutiendo y se va a someter a votación. De hecho en estos casos no hay ningún interés personal aunque algunos creen que sí políticamente hablando, viera que no, simple y sencillamente es la idea de ir rindiendo más y ejerciendo controles para que las cosas se hagan y caminen como debe darse. Así es que no tengo ningún inconveniente en abstenerme de votar esos dictámenes por aquello que se quiera seguir con esa práctica, pero si dejo claro que no es lo procedente de acuerdo a lo que yo entiendo, que aquí está regulado que es en el caso de que estuviéramos aprobando algo, yo tengo una empresa o tengo algún interés familiar, entonces eso es lo que se regula en ese artículo 31.

La señora presidente Venus Gutiérrez, compañera regidora Ana yo entiendo lo que usted está diciendo, lo veníamos haciendo nosotros dentro de la comisión cuando alguna compañera en el caso por ejemplo en la comisión de jurídicos si Karen presentaba la moción se inhibía de participar y resolvíamos nosotros usted Ana y yo, eso fue un acuerdo de comisión, no porque nos estuviéramos acogiendo al artículo 31, ahí sería otro asunto. Más que todo es un asunto de ética, de inhibirse la compañera de participar en la resolución porque la presentó y forma parte de la comisión, no porque nos estuviéramos acogiendo a este artículo. En ningún momento veo inconveniente de que la compañera participe en la aprobación o no del acuerdo tomado en la comisión final, porque en realidad en este caso la compañera Ana tiene razón no la está afectando en lo personal y familiar. Entonces los compañeros que estén de acuerdo en aprobar el dictamen leído, sírvanse levantar la mano

ACUERDO NO. 1528-2011

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMSB-111-2011. Acuerdo firme

ARTICULO NO. 4

INFORME DE LA ALCALDIA

A- Informa el señor Alcalde que el miércoles 13 de julio reunión mensual del CCCI. Atención al público y atención de correspondencia. La vice alcalde Cindy Bravo asistió a reunión en la Federación de Municipalidades de Heredia.

B- El jueves 14 de julio reunión convocada por la Federación de Municipalidades de Heredia para que el "LANAMME", unidad de la Universidad de Costa Rica que asesora al MOPT y a las municipalidades en materia vial. El tema que expuso es que la Municipalidades deben fortalecer las unidades técnicas de gestión vial para que se construyan caminos y puentes siguiendo especificaciones técnicas y controles de calidad para obtener un buen producto. La vice alcaldesa señora Cindy Bravo asistió al Seminario IFAS en el Hotel Holiday Inn, con la Licda. Venus Gutiérrez y la Arq. Evelyn Conejo.

C- El viernes 15 de julio reunión con la Asociación Nacional de Alcaldes e Intendentes del País (ANAI). Se convocó de emergencia esta reunión en Ciudad Colón y se trataron temas de vivienda, seguridad y principalmente el tema del préstamo del BID para la red vial cantonal. Los diferentes Alcaldes presentaron una enérgica protesta por la forma en que el MOPT mediante un manual, quiere establecer directrices que perjudican lo programado por las Municipalidades. Entre las directrices más importantes está la que indica que en esta primera etapa se deben emplear los fondos en caminos en lastre y en la provincia de Heredia, con excepción del Cantón de Sarapiquí no se cuenta con una red de caminos en lastre importante. Solamente permite un

10% en asfalto, además no debe emplearse en cuadrantes, lo cual constituye nuestro principal problema en materia vial. Así las cosas, el ANAI nombró una comisión para que de forma inmediata coordinara con el Poder Legislativo para hacer las modificaciones correspondientes, ya que la aprobación en la Asamblea Legislativa de este préstamo se encuentra en su fase final. El ANAI informará de los resultados obtenidos.

D-El sábado 16 de julio reparación de tuberías hacia San Pedro.

E- El lunes 18 de julio atención al público y correspondencia. Inspección de los trabajos que se están realizando en la Urbanización Marbella.

F-El martes 19 de julio visita de inspección con los ingenieros del MOPT a los principales problemas de puentes del Cantón, con el fin de evaluar su condición actual y proponer futuras mejoras. Se inspeccionaron los siguientes puentes:

- *Puente en Bajo Los Cachos. Después de evaluarlo se determinó que no es conveniente ni rentable repararlo, por lo tanto la Unidad Técnica a cargo del Ing. Zeledón elaborará un proyecto de puente nuevo para la futura programación.*
- *Se valoró también el puente en Calle Solís (La Teófila) y se analizó que no presenta daños estructurales y su uso para vehículos hasta de 15 toneladas es adecuado.*
- *Puente Río Potrerillos en Calle La Paulina. Este puente presenta socavación en uno de sus bastiones, además tiene un trazado muy deficiente (curva peligrosa), por lo tanto se recomienda hacer un puente nuevo. La Unidad Técnica de la Municipalidad iniciará estudio del proyecto, ya que es un puente de más de 20 metros y presenta una topografía de alineamiento bastante complicada. Se iniciará con los trabajos topográficos.*
- *Puente en Calle El Tanque. Es un puente ubicado cerca de la fuente de captación de agua en Cinco Esquinas de Carrizal. Es urgente el cambio de piso de madera (tablancillos). Se hará la solicitud de tablancillos al MOPT por no contar la Municipalidad con dicho material. La vice alcaldesa señora Cindy Bravo asistió a reunión en el Hotel La Condesa, junto con la Licda. Venus Gutiérrez, Arq. Evelyn Conejo, Licda. Karen Fonseca y la Licda. Ana Cecilia Solís, para conocer del proyecto para convertir los desechos sólidos en energía eólica.*

ARTICULO NO. 5

MOCIONES

No hay mociones

Se concluye la sesión las diecinueve horas

VB. Secretaria

VB. Alcalde